|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NACIONES**  **UNIDAS** | | **EP** |
| UNEP | **Programa de las**  **Naciones Unidas**  **para el Medio Ambiente** | Distr.  GENERAL  UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/76  13 de diciembre de 2016  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL  
 PARA LA APLICACIÓN DEL  
 PROTOCOLO DE MONTREAL

Septuagésima séptima Reunión  
Montreal, 28 de noviembre – 2 de diciembre de 2016

**INFORME DE LA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN**

**DEL COMITÉ EJECUTIVO**

Introducción

1. La 77ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal se celebró en la sede de la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI) en Montreal, Canadá, del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.
2. De acuerdo con la decisión XXVII/13 de la Vigésimo Séptima Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, asistieron a la reunión los representantes de los países, miembros del Comité Ejecutivo, que se indican seguidamente:
   1. Partes que no operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Austria (Vicepresidencia), Bélgica, Canadá, Alemania, Japón, y Estados Unidos de América; y
   2. Partes que operan al amparo del párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Argentina, Camerún, China, Egipto, India, Jordania y México (Presidencia).
3. De conformidad con las decisiones del Comité Ejecutivo tomadas en sus reuniones Segunda y Octava, asistieron a la reunión en calidad de observadores los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en su condición tanto de organismo de ejecución como de Tesorero del Fondo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y el Banco Mundial.
4. También asistieron el Secretario Ejecutivo y el personal de la Secretaría del Ozono, el Presidente del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y los miembros del Grupo de Trabajo de Reposición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (TEAP).
5. Asistieron como observadores representantes de la Alliance for Responsible Atmospheric Policy, la Agencia de Investigación Ambiental, el Instituto de Gobernanza y Desarrollo Sostenible y el Comité de Dirección del Fondo sobre el Enfriamiento y la Eficiencia de Kigali (que incluye a la Fundación ClimateWorks, la Fundación Hewlett, y la Fundación MacArthur). Al empezar la reunión, el Comité Ejecutivo también acordó permitir que asistiera como observador un representante del Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales.

# **CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN**

1. La reunión fue inaugurada por el Presidente, el Sr. Agustín Sánchez, quien dio la bienvenida a los participantes de la última reunión de 2016. Este año fue un período pleno de acontecimientos, en particular la histórica Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, adoptada por la Vigésimo Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. La adopción de la Enmienda de Kigali repercutirá en la labor y el funcionamiento del Comité Ejecutivo, en los temas que se tratarán en la presente reunión.
2. El Comité Ejecutivo también examinará propuestas de proyectos y actividades para su aprobación por un valor cercano a 158 millones $EUA. Entre ellas, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de China, de otros seis países de alto consumo y dos países de bajo consumo; la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para un país de bajo consumo; tramos de plan de gestión de eliminación de HCFC para 25 países; solicitudes de financiación para la preparación de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC para tres países, y solicitudes de renovación de proyectos de fortalecimiento institucional para 34 países. En el orden del día de la reunión se incluye también las cuentas del Fondo Multilateral y el presupuesto de la Secretaría. El Comité Ejecutivo examinará asimismo un informe sobre el cálculo del nivel de costos adicionales para la conversión de las líneas de fabricación de intercambiadores de calor en empresas que se conviertan a la tecnología a base de HC-290.
3. Por último, el Presidente señaló a la atención de los participantes la labor del Subgrupo sobre el sector de producción, expresando la esperanza de que el grupo podrá concluir su labor sobre el proyecto de directrices del sector de producción de HCFC en la presente reunión. Además, manifestó su deseo de que todas las cuestiones del orden del día de la presente reunión pudieran llevarse a cabo, para que el Comité Ejecutivo pudiese dedicar la atención necesaria, en sus reuniones de 2017, a la elaboración de directrices y políticas operacionales para la gestión de HFC.

**CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN**

**a) Aprobación del orden del día**

1. El Comité Ejecutivo aprobó el siguiente orden del día para la reunión, basado en el orden del día provisional que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/1:
   1. Apertura de la reunión.
   2. Cuestiones de organización:
      1. Aprobación del orden del día;
      2. Organización de los trabajos.
   3. Actividades de la Secretaría.
   4. Situación de las contribuciones y los desembolsos.
   5. Situación de los recursos y la planificación:
      1. Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos;
      2. Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2016-2018;
      3. Demoras en la presentación de tramos.
   6. Ejecución de programas:
      1. Supervisión y evaluación:
         1. Informe refundido de terminación de proyectos de 2016;
         2. Informe sobre la base de datos de acuerdos plurianuales (decisión 76/6 b));
         3. Informe final sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado;
         4. Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017;
      2. Informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2015:
         1. Informe refundido sobre la marcha de las actividades;
         2. Organismos bilaterales;
         3. PNUD;
         4. PNUMA;
         5. ONUDI;
         6. Banco Mundial;
      3. Evaluación de la ejecución de los planes administrativos para 2015;
      4. Datos sobre programas de país y perspectivas de cumplimiento;
      5. Informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes.
   7. Planes administrativos para 2017–2019:
      1. Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral;
      2. Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución:
         1. Organismos bilaterales;
         2. PNUD;
         3. PNUMA;
         4. ONUDI;
         5. Banco Mundial.
   8. Propuestas de proyectos:
      * 1. Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
        2. Cooperación bilateral;
        3. Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2016:
        4. PNUD;
        5. PNUMA;
        6. ONUDI;
        7. Banco Mundial;
        8. Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2017;
        9. Costos de unidad central de 2017 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial;
        10. Proyectos de inversión.

# Cálculo del nivel de costos adicionales por la conversión de las líneas de fabricación de intercambiadores de calor en empresas que se conviertan a la tecnología a base de HC‑290 (decisión 76/51 b)).

# Cuestiones pertinentes para el Comité Ejecutivo derivadas de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

# Examen del funcionamiento del Comité Ejecutivo (decisión 76/55 b)).

# Cuentas del Fondo Multilateral:

1. Cuentas finales del año 2015;
2. Conciliación de las cuentas de 2015.

# Presupuestos de la Secretaría del Fondo aprobados para los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018 y presupuesto propuesto para el ejercicio de 2019.

# Informe del Subgrupo sobre el sector de producción.

# Otros asuntos.

# Adopción del informe.

# Clausura de la reunión.

**(b) Organización de los trabajos**

1. El Comité Ejecutivo convino en considerar en la cuestión 15 del orden del día, Otros asuntos, la publicación de documentos de reuniones en el sitio web de la Secretaría del Fondo Multilateral, cuestiones relacionadas con las normas y procedimientos relativos a los observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo, y a las fechas y al lugar de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en 2017.
2. La reunión acordó convocar nuevamente al Subgrupo sobre el sector de producción, que estaría integrado de la siguiente manera: Alemania, Argentina, Austria, Canadá (facilitador), China, Estados Unidos de América, India, Japón, Jordania y México.
3. En la 76ª reunión (decisión 76/43 f)), el Comité Ejecutivo había invitado al Gobierno de China y a los miembros interesados del Comité Ejecutivo a celebrar consultas entre períodos de sesiones un día antes del inicio de la 77ª reunión con miras a facilitar los debates sobre los demás planes sectoriales de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de China. El facilitador (Bélgica) de las consultas entre períodos de sesiones informó al Comité Ejecutivo sobre las cuestiones tratadas y pidió que las consultas continuaran paralelamente a la presente reunión para resolver los asuntos pendientes. El Comité Ejecutivo acordó también volver a convocar al grupo de contacto sobre la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de China en la presente reunión.

**CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA**

1. El Director dio la bienvenida a los miembros integrantes del Comité Ejecutivo a la presente reunión. A continuación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/2.
2. Al informar y poner al día al Comité Ejecutivo sobre asuntos atinentes a la plantilla, el Director anunció el nombramiento e inclusión en la Secretaría de la Sra. Nanette Guerin, Auxiliar de Proyectos, y del Sr. Balaji Natarajan, Oficial Superior de Gestión de Proyectos. Además, la Sra. Katherine Theotocatos y la Sra. Christine Wellington han pasado a ocupar cargos en la Secretaría del Ozono y en la Unidad del Protocolo de Montreal correspondiente al PNUD, en Bangkok, respectivamente. El Director dio también la bienvenida a los miembros integrantes del Grupo de tareas de reposición del Grupo de Evaluación Técnica y Económica (GETE), a los representantes de organizaciones no gubernamentales y a una serie de organizaciones filantrópicas.
3. Anunció que a la reunión final del Comité Ejecutivo habían asistido varios colegas y les agradeció sus contribuciones. La Sra. Aminah Binti Ali, de la Dependencia Nacional del Ozono de Malasia, había respaldado a los países que operan al amparo del artículo 5 mediante su participación activa en la red regional del Sudeste de Asia y el Pacífico. El Sr. Jacques Van Engel, Director saliente de la Unidad del Protocolo de Montreal correspondiente al PNUD en Nueva York, ha asentado los cimientos de la Unidad de forma que el PNUD se encontraba ahora en condiciones de abordar con éxito los nuevos retos que presenta la Enmienda de Kigali. Por último, el Sr. Andrew Ray Reed ha prestado durante casi 25 años un servicio sin igual al Fondo Multilateral, primero como Oficial de Programas y, más recientemente, como Subdirector. El Sr. Andrew Ray Reed ha sido el proyectista, arquitecto e ingeniero de la planificación administrativa y de la presentación de informes para el Fondo, y su mentoría de la plantilla de personal ha continuado su planteamiento laboral de entregar su trabajo con profesionalidad e integridad.
4. El Director señaló a la atención del Comité Ejecutivo los resúmenes de las reuniones a las que la plantilla de personal de la Secretaría asistió y las misiones acometidas por la misma, tal y como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/2. La Secretaría ha continuado interactuando con organizaciones de las Naciones Unidad y demás organizaciones conexas, y ha mantenido conversaciones oficiosas con fundaciones filantrópicas con objeto de contestar a las preguntas planteadas sobre el funcionamiento del Fondo Multilateral y las posibles modalidades de pago de fondos adicionales. La reunión de coordinación entre organismos celebrada en Montreal a comienzos de septiembre de 2016 hizo posible que la Secretaría, los organismos bilaterales y de ejecución, y el Tesorero, debatieran cuestiones pertinentes, lo que facilitó los preparativos de la presente reunión.
5. Por último, el Director informó al Comité Ejecutivo que el proceso de selección del Subdirector está llegando a su culminación.
6. El Comité Ejecutivo tomó nota, con reconocimiento, del Informe sobre las Actividades de la Secretaría que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/2.

# **CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS DESEMBOLSOS**

1. El Tesorero presentó el informe sobre la situación en que se encuentran las contribuciones y los desembolsos, lo que se recoge en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/3 y Corr.1.
2. Además de la información provista sobre las contribuciones de los países al Fondo al 2 de diciembre de 2016, el saldo del Fondo asciende a 104 689 976 $EUA, cifra que se compone de 97 098 884 $EUA en efectivo (incluyendo las contribuciones de 1 216 623 $EUA del Gobierno de Noruega) y de 7 591 092 $EUA en pagarés, un 38 por ciento de los cuales se prevé cobrar en 2018. El Tesorero señaló que la pérdida debida al mecanismo de tipos de cambio fijos ascendía actualmente a 16,3 millones de $EUA aproximadamente. En cumplimiento de la decisión 76/1 c), el Tesorero y la Secretaría han continuado con el seguimiento y rastreo de los atrasos.
3. Varios de los miembros expresaron su reconocimiento a los países que habían abonado sus contribuciones y alentaron a los que aún no lo habían hecho a pagarlas a la mayor brevedad posible. Se manifestaron también muestras de satisfacción por la forma en que el Tesorero y la Secretaría habían continuado el seguimiento y rastreo de las Partes con contribuciones en mora, siendo uno de los resultados que el Gobierno de Bielorrusia hubiera convenido en comenzar a pagar sus contribuciones en 2016. Se señaló que, aunque la práctica habitual de asignar los pagos siguiendo la fórmula de “primero en entrar, primero en salir” debería continuarse, podría ser útil permitir que las Partes en mora que hayan comenzado a contribuir al Fondo efectúen primero sus pagos del ejercicio en curso, en vez de ir asignando dichos pagos a los ejercicios que están en mora.
4. El Tesorero expresó que la propuesta estaba en armonía con la sugerencia de la Junta de Auditores de que se “provisionen totalmente” las contribuciones en mora de más de cuatro años. El Comité Ejecutivo siempre puede mantener el seguimiento y rastreo de tales contribuciones en mora. Si bien las facturas enviadas a las Partes por el ejercicio en curso ya no contendrían un recordatorio de los atrasos, se enviaría un aviso por separado a su respecto.
5. Un miembro indicó que comprendía que un acuerdo que permitiera que los países con contribuciones en mora desde hacía mucho tiempo pudieran solicitar que las nuevas contribuciones se asignaran a un ejercicio específico, no fuera válido para otros países para los que seguirían siendo aplicables las normas establecidas.
6. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe del Tesorero sobre la situación de las contribuciones y los desembolsos y de la información sobre los pagarés, y sobre los países que han optado por usar el mecanismo de tipos de cambio fijos durante el trienio 2015-2017, que se recoge en el Anexo I del presente informe;
   2. Instar a las Partes a abonar sus contribuciones al Fondo Multilateral en su totalidad y a la mayor brevedad posible;
   3. Tomar nota con reconocimiento de la intención del Gobierno de Bielorrusia de comenzar a pagar sus contribuciones en 2016, dándose por entendido que el pago por 2016 no tendría relación alguna con las contribuciones pendientes de Bielorrusia por los previos ejercicios;
   4. Pedir al Tesorero que, en los casos en los que el país tenga contribuciones en mora desde hace largo tiempo, asigne toda nueva contribución a un ejercicio específico, si así lo pidiera el país en cuestión; y
   5. Pedir al Director y al Tesorero que continúen efectuando el seguimiento y rastreo en el caso de aquellos países con contribuciones en mora por espacio de un trienio o más y que notifiquen los resultados a la 79ª reunión.

**(Decisión 77/1)**

**CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA PLANIFICACIÓN**

**a) Informe sobre saldos y disponibilidad de recursos**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/4 y proporcionó información actualizada sobre la devolución de saldos de proyectos completados y de proyectos completados “por decisión del Comité Ejecutivo”. Los organismos de ejecución devolvieron 863 471 $EUA, incluidos los gastos de apoyo a los organismos, que incluyen una devolución del Banco Mundial de 411 441 $EUA en costos de la unidad central para 2015. Los organismos bilaterales devolvieron 115 282 $EUA, que incluyen la devolución por parte del Gobierno de Italia de 76 711 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 8 783 $EUA, para cinco proyectos terminados, y unos intereses devengados de 29 552 $EUA, y la devolución por parte del Gobierno del Japón de 209 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 27 $EUA. Teniendo en cuenta el informe del Tesorero conforme a la cuestión 4 del orden del día, Situación de las contribuciones y los desembolsos, la financiación total disponible en la presente reunión ascendió a 105 668 729 $EUA, que es suficiente para cubrir el monto total del financiamiento asociado con los proyectos aprobados en la 77ª reunión.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de lo siguiente:
      1. El informe sobre los saldos y la disponibilidad de recursos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/4;
      2. Que el nivel neto de los fondos que se devuelven en la 77ª reunión por parte de los organismos de ejecución fue de 863 471 $EUA, desglosados de la siguiente manera: 244 115 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 18 478 $EUA por parte del PNUD; 126 301 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 17 643 $EUA por parte del PNUMA; 42 829 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 2 664 $EUA por parte de ONUDI; y 411 441 $EUA en gastos de apoyo al organismo por parte del Banco Mundial;
      3. Que el nivel neto de los fondos que se devuelven en la 77ª reunión por parte de los organismos bilaterales fue de 115 282 $EUA, desglosados de la siguiente manera: 76 711 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 8 783 $EUA y 29 552 $EUA en intereses devengados, por parte del Gobierno de Italia; y 209 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 27 $EUA por parte del Gobierno de Japón;
      4. Que el PNUMA tuvo saldos de 138 818 $EUA, que excluyen los gastos de apoyo, para nueve proyectos completados durante los dos años anteriores;
      5. Que ONUDI tuvo saldos de 137 311 $EUA, que excluyen los gastos de apoyo, para un proyecto completado durante los dos años anteriores;
      6. Que el Gobierno de Alemania tuvo saldos no comprometidos de un proyecto completado y dos proyectos en curso, que ascienden a 1 989 $EUA y 149 090 $EUA, respectivamente, que incluyen los gastos de apoyo a los organismos, los cuales se compensarían con los proyectos bilaterales presentados en la 77a reunión, de ser aprobados por el Comité Ejecutivo;
      7. Que el Gobierno de España tuvo saldos de dos proyectos completados durante los dos años anteriores, que ascendieron a 15 600 $EUA en gastos de apoyo a los organismos, los cuales se compensarían con los proyectos bilaterales presentados en una futura reunión, de ser aprobados;
   2. Pedir:
      1. A los organismos bilaterales y de ejecución con proyectos completados durante los dos años anteriores que devuelvan los saldos en la 79a reunión;
      2. A los organismos bilaterales y de ejecución que desembolsen o anulen los compromisos innecesarios para los proyectos completados y los proyectos completados “por decisión del Comité Ejecutivo” con el fin de devolver los saldos en la 79ª reunión;
      3. Al PNUMA que devuelva los saldos con comprometidos en la 79ª reunión; y
      4. Al Tesorero que haga el seguimiento con los Gobiernos de Italia y Japón sobre la devolución en efectivo, como se indicó en el subapartado a) iii) anterior.

**(Decisión 77/2)**

## **b) Información actualizada sobre la situación de la ejecución del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2016-2018**

1. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/5 y Add.1.
2. El Comité Ejecutivo tomó nota de la información actualizada sobre la ejecución de los planes administrativos consolidados del Fondo Multilateral para 2016–2018 que figuran en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/5 y Add.1.

**c) Demoras en la presentación de tramos**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/6.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre las demoras en la presentación de tramos que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/6;
      2. La información sobre las demoras en la presentación de los tramos correspondientes a los planes de gestión de eliminación de HCFC presentada por el PNUD, el PNUMA y ONUDI;
      3. De que 42 de las 91 actividades relacionadas con tramos de los planes de gestión de eliminación de HCFC que debían haberse presentado a la 77ª reunión se habían presentado a tiempo y de que dos de estos tramos fueron retirados tras deliberaciones con la Secretaría;
      4. De que los organismos de ejecución pertinentes habían indicado que la presentación tardía de los tramos de los planes de gestión de eliminación de HCFC que debían presentarse en la última reunión de 2016 no tendría o probablemente no tuviera repercusiones en el cumplimiento, excepto en el caso de un país; y
   2. Pedir a la Secretaría que envíe cartas sobre las decisiones relativas a las demoras en la presentación de tramos a los gobiernos correspondientes, como se indica en el Anexo II del presente informe.

**(Decisión 77/3)**

**CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: EJECUCIÓN DE PROGRAMAS**

**a) Supervisión y evaluación**

1. **Informe refundido de terminación de proyectos para 2016**
2. El Oficial superior de supervisión y evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/7.
3. Tras su presentación, los miembros tomaron nota de los avances logrados en la reducción del retraso en la entrega de los informes sobre la terminación de proyectos y alentaron a los organismos bilaterales y de ejecución a continuar con sus esfuerzos en ese frente, incluyendo además una coordinación entre organismos más intensa.
4. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos para 2016 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/7;
   2. Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a presentar a la 79ª reunión los informes sobre la terminación de proyectos correspondientes a proyectos plurianuales y a proyectos individuales que debían presentarse, y si no llegaran a presentarlos, que suministraran las razones para ello y un calendario para su presentación;
   3. Instar a los organismos de ejecución cooperantes a terminar sus correspondientes partes de los informes sobre la terminación de proyectos a fin de posibilitar que el organismo de ejecución principal los presente conforme al calendario;
   4. Instar a los organismos bilaterales y de ejecución a que incluyan en los informes sobre la terminación de proyectos que presenten las lecciones aprendidas, haciéndolo de forma clara y bien redactada; y
   5. Invitar a todos los participantes en la preparación y ejecución de los proyectos plurianuales y en los proyectos individuales a que tengan en cuenta las lecciones aprendidas de los informes sobre la terminación de proyectos a la hora de preparar y ejecutar proyectos futuros.

**(Decisión 77/4)**

**ii) Informe sobre la base de datos de acuerdos plurianuales (decisión 76/6 b))**

1. El Oficial superior de supervisión y evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/8, en el que se recogía el informe sobre la base de datos de los proyectos plurianuales (inventario de bases de datos de las empresas).
2. Habida cuenta de que los países tenían que aprobar toda petición de información a enviar a las empresas, los miembros pidieron una información adicional respecto de los datos que se estaban solicitando y sobre la perspectiva de los organismos de ejecución en lo atinente a la carga administrativa que se les imponía en lo tocante a la base de datos. Los representantes de los organismos de ejecución confirmaron que el volumen de información que se solicitaba constituía realmente una preocupación, pero dijeron que, hasta la fecha, las deliberaciones con la Secretaría al respecto habían sido fructuosas. En su respuesta a las preocupaciones expresadas, el Director señaló que la Secretaría reconocía que representaban dificultades para los organismos de ejecución, pero que consideraba que la información de la base de datos era sumamente útil. Propuso que las deliberaciones bilaterales con los organismos de ejecución continuaran con objeto de racionalizar el proceso de recopilación de la información y de completar la base de datos.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la base de datos de proyectos plurianuales (decisión 76/6 b)) que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/8;
   2. Tomar nota además de que la Secretaría emprendería conversaciones con los organismos bilaterales y de ejecución sobre la inclusión en el inventario de la base de datos de empresas de la información pertinente a todas las empresas que trabajen con tecnologías que contengan HCFC y que hayan recibido financiación del Fondo Multilateral; y
   3. Pedir al Oficial superior de supervisión y evaluación que informe de vuelta al Comité Ejecutivo en la 79ª reunión.

**(Decisión 77/5)**

1. **Informe final sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado**
2. El Oficial superior de supervisión y evaluación presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/9, Corr.1 y Corr.2.
3. Los miembros expresaron su reconocimiento por las lecciones fundamentales recopilacións en el informe y que se derivan de los proyectos evaluados hasta la fecha. Varios miembros subrayaron que el uso de tecnologías diferentes a las acordadas era especialmente preocupante. Entre otras cosas, tendría consecuencias en los niveles de los HFC y plantearía cuestiones sobre el pago de los gastos de explotación adicionales. Se señaló también que la cuestión estaba ya programada para debatirse en la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, y se acordó que, en general, el tema podría abordarse más detalladamente en el marco de esa cuestión subordinada.
4. Se sugirió que los futuros informes de supervisión y evaluación habrán de distinguir claramente entre resultados (obtenidos), hechos, opiniones, conclusiones (a las que se haya llegado) y recomendaciones (al respecto), y que los hechos fundamentales del proyecto habrán de emplazarse al principio del informe.
5. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe final sobre la evaluación de los proyectos de eliminación de los HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización que se recogen en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/9, Corr.1 and Corr.2; e
   2. Invitar a los organismos bilaterales y de ejecución a que apliquen, cuando así proceda, los resultados y las recomendaciones de la evaluación de los proyectos de eliminación de los HCFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización cuando se diseñen y ejecuten proyectos en el marco de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de los HCFC.

**(Decisión 77/6)**

1. **Proyecto de programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017**
2. El Oficial superior de supervisión y evaluación presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/10.
3. Las deliberaciones que siguieron se centraron fundamentalmente en las actividades de evaluación propuestas. Si bien hubo un respaldo generalizado para la segunda fase de la evaluación propuesta de los proyectos de los enfriadores, también es cierto que se planteó una serie de cuestiones al respecto de la selección de proyectos para realizar la evaluación. Se señaló que cuatro de los seis proyectos propuestos estaban emplazados en la misma región, y que uno de ellos había sido aprobado hacía ya casi quince años. Uno de los miembros puso de relieve la necesidad de disponer de criterios claros sobre la selección de proyectos. En su respuesta a las preocupaciones planteadas, el Oficial superior de supervisión y evaluación hizo hincapié en las dificultades inherentes a la selección de proyectos, al tiempo que el Director señaló a la atención del Comité los criterios de selección definidos en el Anexo II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/10, en el que se subraya que los proyectos potenciales se han limitado a un pequeño número de países que habían recibido asistencia en proyectos de enfriadores. Tras haber mantenido consultas oficiosas con los organismos de ejecución, el Oficial superior de supervisión y evaluación propuso también la incorporación de proyectos en Jordania y en las Islas Filipinas con objeto de mejorar la representación regional. Aunque se mostró de acuerdo con los proyectos seleccionados, uno de los miembros siguió insistiendo en la necesidad de mejorar el proceso de selección de proyectos en un futuro.
4. En lo tocante a la evaluación de proyectos de fortalecimiento institucional propuestos, los miembros señalaron que, como mínimo, en parte fue como respuesta a una decisión tomada por la Vigésimo Octava Reunión de las Partes de incrementar el respaldo al fortalecimiento institucional. En general, se consideró, sin embargo, que habría de tomarse una decisión definitiva sobre la evaluación sólo una vez que hubiese deliberado más exhaustivamente, en el marco de la cuestión 10 del orden del día, Cuestiones pertinentes para el Comité Ejecutivo derivadas de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal. Se recordó también que el año anterior la Secretaría había elaborado una revisión pormenorizada de los proyectos de fortalecimiento institucional, incluyendo los costos; no obstante, si de lo que se trataba era de qué apoyo adicional habrá de facilitarse habida cuenta del compromiso contraído respecto de los HFC, cabe dentro de lo posible que la Secretaría y los organismos de ejecución quizás deban hacer uso de las revisiones vigentes con el fin de evaluar la carga adicional de trabajo y el intervalo de tiempo, en vez de llevar a cabo otra evaluación. Uno de los miembros sugirió que la evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional se pospusiera hasta haberse evaluado debidamente el apoyo necesario para dicho fortalecimiento institucional en virtud de la Enmienda de Kigali.
5. Se planteó que, en vez de llevar a cabo una nueva evaluación de los proyectos de fortalecimiento institucional, el Comité Ejecutivo debería mandatar una evaluación de la eliminación de los HCFC en el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. Dicha evaluación vendría muy puntualmente, dado que muchos de los proyectos aprobados han estado ejecutándose ya durante una serie de años; así, también podrían abordarse muchas de las cuestiones planteadas en el informe de evaluación del sector de fabricación de equipos de refrigeración y de climatización, que son atinentes a las nuevas dificultades planteadas por el uso de refrigerantes inflamables.
6. Por ende, se expidió un proyecto de programa de trabajo revisado de supervisión y evaluación para el año 2017, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/10/Rev.1.
7. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017 y el presupuesto correspondiente por un monto de 143 484 $EUA como se recoge en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/10/Rev.1; y
   2. Pedir al Oficial superior de supervisión y evaluación que presente una enmienda al programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2017 a la 79ª reunión, a fin de incluir la evaluación del sector de servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración, su presupuesto correspondiente y el mandato pertinente.

**(Decisión 77/7)**

**b) Informe sobre la marcha de las actividades al 31 de diciembre de 2015**

**i) Informe refundido sobre la marcha de las actividades**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/11.
2. Un miembro preguntó por qué había que devolver los saldos de las actividades de preparación de proyectos en un plazo de 12 meses después de la aprobación del plan de gestión de eliminación de los HCFC. El representante de la Secretaría recordó la decisión 32/5 a), en la que se estipulaba que las actividades de preparación de proyectos tenían que completarse dentro de los 12 meses posteriores a su aprobación. Varios miembros dijeron, no obstante, que las circunstancias habían cambiado desde la adopción de esa decisión y no reflejaban la compleja situación en que se encontraban algunos países grandes, por ejemplo con respecto a contar con asistencia del organismo para finalizar los acuerdos con países.
3. Algunos miembros plantearon que, si bien cabría alentar a los organismos bilaterales y de ejecución para que terminaran y presentaran cuanto antes sus informes sobre los estudios sobre alternativas a las SAO, también sería importante garantizar que esos estudios fueran exhaustivos y de alta calidad y que tuvieran en cuenta los resultados de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes. El representante de la Secretaría señaló, no obstante, que era menester someter a consideración esos estudios a más tardar en enero de 2017 para que la Secretaría hiciese un análisis de los resultados que el Comité Ejecutivo examinaría en su 79a reunión.
4. Con respecto a las solicitudes de prórroga de las fechas de terminación de los proyectos, se señaló que sería conveniente reiterar que las fechas previstas de terminación más recientes indicadas en los informes anuales sobre la marcha de las actividades deberían representar la mejor estimación de la fecha de terminación hecha por el organismo y que deberían seguir presentándose informes sobre terminación de proyectos en relación con los acuerdos y los proyectos por separado.
5. En lo que respecta al plan nacional de eliminación del Yemen, se señaló que los organismos de ejecución no habían podido realizar actividades en el país durante varios años debido a la situación de ese país. Se propuso que lo mejor sería cancelar los tramos y volver a pedirlos una vez que las actividades pudiesen realizarse en el país. Sin embargo, algunos miembros plantearon que semejante proceder podría dar lugar a demoras innecesarias en la ejecución de las actividades de eliminación y se sugirió que sería mejor congelar los fondos hasta que se pudiesen usar.
6. Se señaló también que el plan nacional de eliminación de Iraq, que ejecutarían conjuntamente el PNUMA y la ONUDI, tendría que ser prorrogado hasta junio de 2017, debido a cuestiones relacionadas con la ejecución que obedecían a la situación que afronta el país.
7. Un miembro hizo notar que, dado que ya se habían completado las actividades en el sector de consumo de bromuro de metilo en China, todo parecía indicar que no había motivos para prorrogar el plazo de presentación del informe de terminación del proyecto hasta diciembre de 2018; el representante de la ONUDI dijo, no obstante, que todavía quedaba por cumplir un número determinado de compromisos. También todo parecía indicar que uno de los proyectos del plan de eliminación de CTC en la India se había completado; el representante del PNUD convino en que uno de los proyectos se había terminado, pero los otros dos todavía necesitaban más tiempo.
8. El representante de la Secretaría aclaró también que el informe final y el plan de actividades futuro en relación con la renovación de proyectos sobre fortalecimiento institucional podrían presentarse seis meses antes de que finalizara el período previamente aprobado para evitar cualquier demora en la aprobación de esos proyectos. En consecuencia, no debería haber más de dos proyectos de fortalecimiento institucional en curso al mismo tiempo.
9. Tras las deliberaciones oficiosas, el representante de la Secretaría presentó un proyecto de decisión al Comité Ejecutivo, para que lo examinara.
10. El Comité Ejecutivo decidió:
    1. Tomar nota de:
       1. El informe refundido sobre la marcha de las actividades del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/11;
       2. Con aprecio, que los esfuerzos realizados por los organismos bilaterales y de ejecución para presentar informes sobre las actividades realizadas en 2015;
       3. Que los organismos bilaterales y de ejecución informarían a la 79ª reunión sobre 16 proyectos con demoras en la ejecución y 116 proyectos para los cuales se recomendaban informes de situación adicionales, como se señala en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe;
    2. Tomar nota, además, de que:
       1. Un componente del plan de eliminación de CTC en la India (IND/PRO/75/INV/447) se completaría en diciembre de 2016 y que cualquier saldo restante se devolvería antes de diciembre de 2017;
       2. Se presentarían informes de terminación de proyectos por separado en relación con la eliminación del bromuro de metilo en los planes sectoriales de producción y consumo en China;
    3. Prorrogar las fechas de terminación aprobadas para los proyectos siguientes:
       1. Los dos componentes de asistencia técnica del plan de eliminación de CTC en la India (IND/PHA/45/INV/389 e IND/PHA/75/INV/463), hasta noviembre de 2017;
       2. El plan nacional de eliminación del bromuro de metilo en China (CPR/FUM/72/INV/542), hasta diciembre de 2018 (o lo antes posible), con la devolución de cualquier saldo restante;
       3. El plan nacional de eliminación de Iraq, ejecutado por el PNUMA (IRQ/PHA/58/TAS/10, IRQ/PHA/63/TAS/14) y la ONUDI (IRQ/PHA/58/INV/09), hasta junio de 2017, debido a cuestiones relacionadas con la ejecución a causa de las dificultades políticas e institucionales con que tropieza actualmente el país;
    4. Congelar la financiación de tramos del plan nacional de eliminación (YEM/PHA/55/INV/28, YEM/PHA/55/INV/31 y YEM/PHA/60/INV/36) y la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (YEM/PHA/68/TAS/39 y YEM/PHA/68/TAS/40) del Yemen, a condición de que se pueda restablecer la financiación y reactivar los acuerdos tan pronto como hayan mejorado las condiciones en el país y una vez que el Gobierno y los organismos de ejecución pertinentes hayan presentado un plan de acción revisado, teniendo en cuenta la reasignación de los tramos de financiación de los acuerdos;
    5. Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que, a partir de la 79a reunión y en adelante hasta que se hayan completado los proyectos:
       1. Presenten informes sobre todos los proyectos piloto de demostración para la eliminación de SAO, por ser proyectos con requisitos específicos de presentación de informes;
       2. Presenten informes sobre todos los proyectos en marcha sobre enfriadores, como proyectos con requisitos específicos de presentación de informes;
    6. Además, pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que informen sobre las actividades de preparación de proyectos ya terminadas a más tardar seis meses después de que el Comité Ejecutivo haya aprobado el plan de gestión de eliminación de los HCFC y devuelvan los saldos de los fondos de esas actividades a más tardar 18 meses después de la aprobación del plan de gestión de eliminación de los HCFC;
    7. Pedir a los organismos de ejecución que revisen sus datos que figuran en sus informes sobre la marcha de las actividades en relación con los desembolsos para los siguientes tramos de los planes de gestión de eliminación de los HCFC, según proceda, para que concuerden con la decisión 76/14 b): BAH/PHA/68/TAS/28 (PNUMA); BRA/PHA/73/INV/306 y BRA/PHA/74/INV/307 (PNUD); CHI/PHA/71/INV/179 (PNUD); CHI/PHA/71/TAS/180 (PNUMA); IDS/PHA/71/INV/202 (Banco Mundial); y MEX/PHA/71/INV/168 (PNUD);
    8. Instar a los organismos bilaterales y de ejecución que adopten las medidas apropiadas para completar y presentar para enero de 2017 la mayor cantidad de informes posible sobre estudios de alternativas a las SAO para que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo, para su examen, un análisis de los resultados de esos estudios en su 78a reunión, de conformidad con la decisión 74/53 h);
    9. Que no haya más de dos proyectos de fortalecimiento institucional en curso al mismo tiempo;
    10. Que los proyectos sobre los que se haya informado del desembolso del 100 por ciento de los fondos queden terminados en el plazo de un año contado a partir del momento en que se notificó que se había completado el desembolso;
    11. Reiterar que las más recientes fechas de terminación de proyecto planificadas que figuran en los informes anuales sobre la marcha de las actividades deberían representar la mejor estimación posible del organismo en cuanto a la fecha de terminación prevista;
    12. Que todo cambio en las fechas de terminación de proyectos debería ir acompañado de una clara justificación de la prórroga y, en los casos en que el Comité Ejecutivo haya establecido una fecha de terminación, toda solicitud de prórroga tendría que presentarse al Comité Ejecutivo para su aprobación; y
    13. Que deberían continuar presentándose informes de terminación de proyectos para cada acuerdo o proyecto aprobado, sin combinarlos en un solo informe.

**(Decisión 77/8)**

**ii) Organismos bilaterales**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/12.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota:
      1. Con aprecio, de los informes sobre la marcha de las actividades presentados por los Gobiernos de Alemania, Australia, España, Italia y Japón que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/12;
      2. De que los organismos bilaterales informarían a la 79ª reunión sobre un proyecto con demoras en la ejecución y sobre cuatro proyectos para los que se recomendaron informes de situación adicionales, según se indica en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe; y
   2. Pedir al Gobierno de Francia que presente su informe sobre la marcha de actividades a la 79ª reunión.

**(Decisión 77/9)**

**iii) PNUD**

1. El representante del PNUD presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/13.
2. En respuesta a un pedido de información relacionado con el estudio de viabilidad sobre redes de frío en las Maldivas, financiado por la Coalición clima y aire limpio para reducir los contaminantes de corta vida (CCAC), el representante del PNUD anunció que se había llevado a cabo el proyecto, y que se podía consultar el informe en el sitio web de la CCAC. No se habían financiado actividades para aplicar los resultados del estudio y era una cuestión que se debía tratar en el futuro. En respuesta a una pregunta sobre la situación de la cooperación con otros convenios de las Naciones Unidas para la eliminación y destrucción de residuos peligrosos y químicos en el contexto de los proyectos de demostración de destrucción de SAO, el representante del PNUD señaló que el proyecto Ghana se había beneficiado de la cooperación con el Convenio de Estocolmo sobre los Contaminantes Orgánicos Persistentes tras un propuesta del Fondo Mundial para el Medio Ambiente, posibilitando el transporte de residuos de SAO junto con aceites de bifenilos policlorados.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre la marcha de las actividades del PNUD al 31 de diciembre de 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/13;
      2. Que el PNUD informaría a la 79ª reunión sobre un proyecto con demoras en la ejecución y sobre 11 proyectos para los que se recomendaron informes de situación adicionales, según se indica en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe; y
   2. Asignar una fecha de terminación en enero de 2016 para el plan de gestión de refrigerantes en Maldivas (MDV/REF/38/TAS/05) y pedir que se reembolsen a la 79ª reunión todos los saldos restantes.

**(Decisión 77/10)**

**iv) PNUMA**

1. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/14.
2. En respuesta a preguntas sobre la situación de varios proyectos, el representante del PNUMA explicó que se había concluido el proyecto de eliminación de SAO en Nepal y que se estaba preparando el informe final para presentarlo a la 79ª reunión; el proyecto de demostración de eliminación de SAO para Europa y Asia Central era un proyecto regional que se ejecutaba con la ONUDI, que estaba avanzando satisfactoriamente y el tercer lote de SAO estaba listo para su destrucción; el informe final sobre el proyecto se elaborará en cuanto se haya obtenido el certificado de destrucción.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA al 31 de diciembre de 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/14;
      2. Que el PNUMA informaría a la 79ª reunión sobre cuatro proyectos con demoras en la ejecución y 59 proyectos para los que se recomendaron informes de situación adicionales, según se indica en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe;
   2. Asignar una fecha de terminación en diciembre de 2015 y pedir que se reembolsen a la 79ª reunión todos los saldos restantes para los siguientes proyectos:
      1. Plan de gestión de refrigerantes en Maldivas (MDV/REF/38/TAS/06);
      2. Asistencia técnica para eliminar el consumo de bromuro de metilo en Trinidad y Tabago (TRI/FUM/65/TAS/28); y
   3. Pedir al PNUMA que presente a la 79ª reunión el informe final sobre el proyecto de eliminación de SAO en Nepal (NEP/DES/59/TAS/27).

**(Decisión 77/11)**

**v) ONUDI**

1. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/15.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI al 31 de diciembre de 2015, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/15;
      2. Que la ONUDI informaría a la 79ª reunión sobre nueve proyectos con demoras en la ejecución y sobre 35 proyectos para los que se recomendaron informes de situación adicionales, según se indica en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe;
      3. Las demoras en la ejecución de las actividades del plan nacional de eliminación en Iraq y Yemen debido a las circunstancias especiales prevalecientes en esos países;
      4. Que la asistencia técnica para la eliminación total del metilbromuro en tabaco, flores cortadas, horticultura y usos posteriores a la cosecha en Zambia (ZAM/FUM/56/INV/21) se había llevado a cabo;
   2. Cancelar la preparación de proyecto en el sector de fumigantes (dátiles con alto contenido de humedad) en Argelia (ALG/FUM/72/PRP/80) y pedir que se devuelva el saldo de fondos a la 79ª reunión a más tardar; y
   3. Pedir a la ONUDI que presente a la 79ª reunión el informe final del proyecto de eliminación de SAO en la región de Europa y Asia Central (EUR/DES/69/DEM/13).

**(Decisión 77/12)**

**vi) Banco Mundial**

1. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/16.
2. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota de:
   1. El informe sobre la marcha de las actividades del Banco Mundial al 31 de diciembre de 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/16; y
   2. Que el Banco Mundial informaría a la 79a reunión sobre un proyecto con demoras en la ejecución y sobre siete proyectos para los que se recomendaron informes de situación adicionales, según se indica en los en los Anexos III y IV, respectivamente, del presente informe.

**(Decisión 77/13)**

**(c) Evaluación de la ejecución de los planes administrativos de 2015**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/17.

1. El Comité Ejecutivo decidió tomar nota de lo siguiente:
   1. La evaluación del desempeño de los organismos de ejecución con respecto a sus planes administrativos de 2015, que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/17;
   2. Que todos los organismos de ejecución obtuvieron una evaluación cuantitativa de su desempeño en 2015 de al menos 72 en una escala de 100 puntos; y
   3. Que el análisis de tendencias indicó que el desempeño de todos los organismos de ejecución había mejorado en 2015 con respecto a 2014.

**(Decisión 77/14)**

**d) Datos sobre programas de país y perspectivas de cumplimiento**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/18. En respuesta a una pregunta, el representante de la Secretaría dijo que, en el caso de Viet Nam, la información contenida en el documento según la cual el HCFC-225 se usó como agente de proceso para la fabricación de máscaras y dispositivos médicos, era incorrecta, ya que, en realidad, se está utilizando como disolvente.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de lo siguiente:
      1. Los datos de los programas de país y las perspectivas de cumplimiento que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/18;
      2. Que 109 de los 131 países que habían presentado datos sobre programas de país de 2015 lo habían hecho mediante el sistema basado en la web;
      3. Las explicaciones proporcionadas por el PNUD y el PNUMA sobre la utilización de los HCFC como agentes de proceso con arreglo a la decisión 76/7 e);
   2. Pedir:
      1. Al PNUMA que continúe prestando asistencia al Gobierno de Mauritania para finalizar la modificación de su sistema de concesión de licencias a fin acelerar las medidas de control de los HCFC y al Gobierno de Burundi para finalizar la elaboración de su sistema oficial de cupos para los HCFC, y que informe de sus esfuerzos al respecto en la 79ª reunión;
      2. A los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que ayuden a los países del Artículo 5 a resolver las discrepancias sobre los datos entre los programas de país de 2015 y los informes previstos en el Artículo 7; y
      3. A la Secretaría que envíe cartas a los gobiernos de los países que tienen informes de datos de los programa de país de 2014 y 2015 pendientes, instándolos a que presenten los informes lo antes posible, señalando que, sin estos informes, la Secretaría no puede llevar a cabo los análisis pertinentes sobre los niveles de consumo y producción de SAO.

**(Decisión 77/15)**

**e) Informes sobre los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes**

1. El Presidente presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/19 y Add.1, que constaban de tres partes.

Parte I: Informes sobre la marcha de las actividades relacionados con planes de gestión de eliminación de HCFC

Transferencia de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán

1. El representante de la Secretaría informó que el Gobierno de Afganistán había acordado transferir la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán del Gobierno de Alemania a la ONUDI, como se expone en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/19/Add.1. La ONUDI continuaría ejecutando las actividades según lo planificado.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución de los tramos primero y segundo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Afganistán, presentado por el Gobierno de Alemania;
      2. La devolución de los fondos restantes, que ascienden a 131 938 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 17 152 $EUA del Gobierno de Alemania para los tramos primero y segundo;
      3. El pedido al Gobierno de Afganistán que transfiera a la ONUDI todas las actividades de eliminación incluidas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC que originalmente se había previsto que ejecutaría el Gobierno de Alemania;
   2. Aprobar la transferencia del Gobierno de Alemania a la ONUDI del saldo de 131 938 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 11 874 $EUA, restante de los tramos primero y segundo;
   3. Aprobar además la transferencia del Gobierno de Alemania a la ONUDI de fondos por la suma de 111 276 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 015 $EUA, aprobados en principio para los tramos tercero y cuarto del plan de gestión de eliminación de HCFC; y
   4. Pedir a la Secretaría que revise el Acuerdo actualizado entre el Gobierno de Afganistán y el Comité Ejecutivo cuando se presente el pedido del tercer tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC.

**(Decisión 77/16)**

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Argentina

1. Dos miembros pidieron aclaraciones acerca de si la reasignación de parte de la financiación para la conversión de dos empresas en el marco de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Argentina para otros fines, tales como actividades de asistencia técnica, estaban comprendidas en las disposiciones sobre flexibilidad del Acuerdo, o si los cambios eran de una escala suficiente como para que hubieran sido remitidos al Comité Ejecutivo para que deliberara al respecto más a fondo. El representante de la Secretaría señaló que la reasignación de fondos estaba perfectamente comprendida dentro de los límites de la cláusula sobre flexibilidad y que los fondos transferidos se habrían de utilizar dentro del mismo sector; por lo tanto, el asunto no se había remitido al Comité Ejecutivo con antelación.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre la situación de la ejecución de la conversión de Audivic y Foxman en la Argentina, presentado por la ONUDI;
      2. Que el proyecto de fabricación de equipos acondicionadores de aire para habitación incluido en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC se había terminado, dando lugar a la eliminación de 53,5 toneladas PAO de HCFC‑22;
      3. Que las empresas Audivic y Foxman cesaron la producción de equipos acondicionadores de aire a base de HCFC-22, lo que arrojaba un saldo general de 500 636 $EUA; y
   2. Pedir a la ONUDI y al Gobierno de Italia que devuelvan al Fondo Multilateral, en la 79ª reunión, el saldo de 547 973 $EUA, que comprende 322 644 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 24 198 $EUA para la UNIDO (ARG/REF/61/INV/164), y 177 992 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 23 139 $EUA para el Gobierno de Italia (ARG/REF/61/INV/163).

**(Decisión 77/17)**

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de Brasil

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe de 2016 sobre los progresos logrados en la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para el Brasil, presentado por el PNUD;
   2. Pedir al PNUD que incluya en el informe sobre la marcha de las actividades siguiente, que se ha de presentar en el marco de los proyectos con requisitos específicos de presentación de informes a la 80ª reunión:
      1. La lista completa de empresas transformadoras usuarias de espumas que recibieron asistencia del Fondo Multilateral en la etapa I, incluidos datos de: consumo de HCFC-141b eliminado, subsector, equipos básicos de referencia y tecnología adoptada; y
      2. La situación de la ejecución de la conversión de las empresas Ecopur y Panisol, en la inteligencia de que los fondos restantes de la conversión de Ecopur se devolverían al Fondo Multilateral en el caso de que la empresa se retirase del proyecto.

**(Decisión 77/18)**

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China

1. El representante de la Secretaría presentó los seis planes sectoriales comprendidos en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, como se expone en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/37, indicando que China se encontraba en situación de cumplimiento de su objetivo de consumo nacional general así como sus objetivos de cumplimiento para los sectores de fabricación. Señaló que el asunto del uso provisional de línea de fabricación que se habían convertido a HFC-32 para la producción de equipos a base de HFC‑410A se trataría en relación con la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos.

*Plan sectorial de espumas de poliestireno extruido (informe sobre la marcha de las actividades de 2016)*

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del quinto tramo del plan sectorial de espumas de poliestireno extruido de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, presentado por la ONUDI; y
   2. Pedir al Tesorero que compense en las transferencias futuras a la ONUDI, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 24 945 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de espumas de poliestireno extruido para China, de conformidad con la decisión 69/24.

**(Decisión 77/19)**

*Plan sectorial de espumas de poliuretano rígidas (informe sobre la marcha de las actividades de 2016)*

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del quinto tramo del plan para el sector de espumas de poliuretano rígidas de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC en China, presentado por el Banco Mundial; y
   2. Pedir al Tesorero que compense en las transferencias futuras al Banco Mundial, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 3 443 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de espumas de poliestireno rígidas para China, de conformidad con la decisión 69/24.

**(Decisión 77/20)**

*Plan sectorial de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial (informe sobre la marcha de las actividades 2016)*

1. El representante del PNUD informó al Comité Ejecutivo que la empresa Dunan Environment había dejado de fabricar equipos basados en R-410A en las líneas convertidas a la fabricación de equipos que utilizan HFC-32.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del quinto tramo del plan para el sector de refrigeración y aire acondicionado industrial y comercial de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, presentado por el PNUD;
   2. Pedir al Tesorero que compense en las futuras transferencias al PNUD, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 103 708 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta el 31 diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de refrigeración comercial e industrial para China, de conformidad con la decisión 69/24; y
   3. Pedir al PNUD que presente, en el marco de proyectos con requisitos específicos de presentación de informes, una carta de la empresa Dunan Environment en la que indique que se compromete a garantizar que las líneas de fabricación financiadas por el Fondo Multilateral seguirían fabricando equipos utilizando únicamente la tecnología para la que se aprobó la financiación.

**(Decisión 77/21)**

*Plan sectorial de fabricación de acondicionadores de aire para habitación (informe de verificación de 2015, informe sobre la marcha de las actividades de 2016)*

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del quinto tramo del plan para el sector de fabricación de acondicionadores de aire para habitación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, presentado por la ONUDI; y
   2. Pedir al Tesorero que compense en las transferencias futuras a la ONUDI, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 62 035 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de fabricación de acondicionadores de aire para habitación, de conformidad con la decisión 69/24.

**(Decisión 77/22)**

*Plan sectorial de disolventes (informe sobre la marcha de las actividades de 2016)*

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan para el sector de disolventes de la etapa I del plan de gestión de eliminación HCFC para China, presentado por el PNUD; y
   2. Pedir al Tesorero que compense en las futuras transferencias al PNUMA, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 2 656 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de disolventes para China, de conformidad con la decisión 69/24.

**(Decisión 77/23)**

*Plan sectorial de servicio y manteniemiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y programa de facilitación (informe sobre la marcha de las actividades de 2016)*

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del quinto tramo de la etapa I del plan para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y programa de facilitación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para China, presentado por el PNUMA; y
   2. Pedir al Tesorero que compense en las futuras transferencias al PNUMA, bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, la suma de 663 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para la ejecución del plan para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado y programa de facilitación para China, de conformidad con la decisión 69/24.

**(Decisión 77/24)**

# Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para India (informe sobre la marcha de las actividades de 2015-2016 e informe de verificación de 2015)

1. El Presidente presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/49.
2. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe de 2015-2016 sobre la marcha de actividades para la ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la India y del informe de verificación sobre el consumo de los HCFC en 2015 presentados por el PNUD.

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Jordania (informe sobre la marcha de las actividades de 2016 e informe de verificación de 2015)

1. El Presidente presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/51.
2. El Comité Ejecutivo tomó nota del informe sobre la marcha de actividades de 2016 sobre la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Jordania y del informe de verificación del consumo de HCFC de 2015, presentados por la ONUDI.

Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para México (informe sobre la marcha de las actividades de 2016)

1. El Presidente presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/55.
2. Algunos representantes pidieron aclaraciones acerca de si la reasignación propuesta de ahorros del plan para el sector de espumas de poliuretano a un proyecto de inversión para eliminar el uso de HCFC-142b en el sector de fabricación de espumas de poliestireno extruido se encontraba comprendida en las disposiciones sobre flexibilidad para el plan, o si se trataba de un cambio importante. El representante de la Secretaría indicó que la reasignación constituía un cambio importante, considerando que los ahorros previstos eran mayores de 1,2 millones de $EUA, y por lo tanto requería la aprobación del Comité Ejecutivo. La propuesta presentada por el Gobierno de México requeriría que se enviara con antelación a la Secretaría del Ozono una solicitud de revisión de los datos de 2008 en relación con el consumo de HCFC-142b. También aclaró que la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC ya había sido aprobada, y que la reasignación de ahorros del plan para el sector de espumas de poliuretano rígidas al sector de fabricación de espumas de poliestireno extruido permitiría al país prestar asistencia a otro sector y lograr otras reducciones de HCFC en el futuro próximo, en lugar de esperar hasta el final de la etapa II para presentar una nueva propuesta.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para México, presentado por la ONUDI;
      2. Con aprecio, de que el plan para el sector de espumas de poliuretano se estaba ejecutando con un costo inferior del aprobado originalmente, dando lugar a ahorros que se calcularían una vez que el plan sectorial hubiera terminado;
      3. De que el PNUD, en nombre del Gobierno de México, podría presentar una propuesta para reasignar ahorros del sector de espumas de poliuretano a un proyecto de inversión para eliminar el uso de HCFC-142b en el sector de fabricación de espumas de poliestireno extruido una vez que el consumo de 2008 de HCFC-142b hubiese sido revisado en el marco del Artículo 7 del Protocolo de Montreal; y
   2. Pedir al Gobierno de México, la ONUDI y el PNUD que incluyan, en el informe sobre la marcha de las actividades sobre la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, dentro del marco de proyectos con requisitos específicos de presentación de informes, que se presentaría a la 80ª reunión, la lista completa de empresas transformadoras usuarias de espumas que recibieron asistencia del Fondo Multilateral en la etapa I, incluidos datos de: consumo de HCFC-141b eliminado, subsector, equipos básicos de referencia y tecnología adoptada.

**(Decisión 77/25)**

Parte II: Informes finales de auditoría para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de refrigeración y disolventes en China

1. El Presidente presentó la subcuestión, que figuraba en la Parte II del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/19.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota, con aprecio, de los informes de auditoría financiera para los sectores de producción de CFC, halones, espumas de poliuretano, agentes de procesos II, servicio y mantenimiento de refrigeración y disolventes de China, que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/19; y
   2. Pedir al Gobierno de China que presente a la 79ª reunión informes de estudio finales sobre todos los proyectos de investigación y desarrollo ejecutados con fondos del Fondo Multilateral en el sector de producción de CFC.

**(Decisión 77/26)**

Parte III: Proyectos de eliminación de metilbromuro

1. El Presidente presentó la subcuestión, que figuraba en la Parte III del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/19.

*Plan de eliminación de metilbromuro en la Argentina*

1. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el nivel máximo de consumo de metilbromuro para la Argentina en 2015 fue nulo, como figura en el Acuerdo entre el Gobierno de Argentina y el Comité Ejecutivo, excepto las posibles exenciones para usos críticos autorizadas por las Partes en el Protocolo de Montreal.

*Plan de eliminación de metilbromuro en México*

1. El Comité Ejecutivo tomó nota de que el nivel máximo de consumo de metilbromuro para México en 2015 fue nulo, como figura en el Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo, excepto las posibles exenciones para usos críticos autorizadas por las Partes en el Protocolo de Montreal.

**CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES ADMINISTRATIVOS PARA 2017-2019**

* 1. **Plan administrativo refundido del Fondo Multilateral**

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/20. En respuesta a una pregunta, indicó que el plan administrativo se ajustará para reflejar las decisiones adoptadas en la presente reunión y la información pertinente se publicaría en el sitio web de la Secretaría después de la reunión.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/20;
   2. Ajustar el plan administrativo:
      1. Conforme a lo propuesto por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/20.
      2. Añadiendo al plan administrativo de 2017 los planes de gestión de eliminación de HCFC y proyectos de fortalecimiento institucional de los planes administrativos de 2016 que se habían aplazado en la 77ªreunión;
      3. Sobre la base de decisiones tomadas y los valores de los planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados o revisados en principio en la 77ª reunión;
   3. Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución que incluyan en los planes administrativos las actividades en el marco de la etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC de Kenya y la República Árabe Siria;
   4. Avalar el plan administrativo refundido del Fondo Multilateral para 2017-2019, ajustado según los apartados b) i) a iii) *supra*, señalando que el aval no suponía la aprobación de los proyectos identificados en el mismo o de sus niveles de financiación o tonelaje; y
   5. Pedir a los organismos de ejecución de cada uno que presenten un informe detallado en la 79ª reunión sobre los estudios de factibilidad de usar tecnologías no en especie.

**(Decisión 77/27)**

* 1. **Planes administrativos de los organismos bilaterales y de ejecución**
     1. **Organismos bilaterales**

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/21. La representante informó al Comité que, además de la información presentada en el documento, la Secretaría había recibido una comunicación del Gobierno de Alemania indicando que la asignación máxima para su componente para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de la India sería de 425 230 $EUA, incluidos los gastos de apoyo del organismo. Por lo tanto, si se aprobara la cantidad máxima de 718 920 $EUA para el componente del Gobierno de Alemania en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de la República Islámica del Irán, Alemania dispondría de un total de 1 283 514 $EUA para su componente de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de China para los años 2016 y 2017.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de los planes administrativos de los organismos bilaterales para 2017-2019, presentados por los Gobiernos de Alemania, Italia y Japón, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/21, así como de la información adicional proporcionada por el Gobierno de Alemania;
   2. Tomar nota asimismo de que las aprobaciones en principio para el Gobierno de Alemania para el trienio 2018-2020 no deben exceder de 2 604 720 $EUA, basado en la suposición de que hubiera el mismo nivel de reposición que para el trienio 2015-2017.

**(Decisión 77/28)**

* + 1. **PNUD**

1. La representante del PNUD presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/22. Además, llamó la atención del Comité sobre algunos cambios recientes y por venir en los miembros del personal del equipo del Protocolo de Montreal del PNUD.
2. Un miembro pidió al PNUD, así como a los demás organismos de ejecución, que presentara información adicional, verbalmente en la presente reunión, de ser posible, y de forma más detallada, por escrito, en la 79ª reunión, sobre la forma en que está abordando la cuestión de las directrices para la etapa II de los planes de gestión de la eliminación de HCFC con respecto a las tecnologías no en especie en sus planes de trabajo.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del plan administrativo del PNUD para 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/22; y
   2. Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUD como se establecen en el Anexo V del presente informe.

**(Decisión 77/29)**

* + 1. **PNUMA**

1. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/23. Al señalar que el plan administrativo se había presentado con anterioridad a la aprobación de la Enmienda de Kigali, indicó la determinación del PNUMA en su apoyo a los países del Artículo 5 para iniciar la eliminación progresiva del consumo y de la producción de HFC. También agregó que el PNUMA estaba ejecutando 84 proyectos sobre estudios de alternativas a las SAO en países del Artículo 5, y tiene la intención de utilizar los resultados de los estudios para incrementar la sensibilización en esos países de la Enmienda de Kigali sobre la disponibilidad de alternativas de bajo y nulo potencial de calentamiento atmosférico y las ventajas ambientales y económicas correspondientes, como un medio de apoyar la ratificación de la Enmienda.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del plan administrativo del PNUMA para 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/23; y
   2. Aprobar los indicadores de desempeño para el PNUMA como se establecen en el Anexo VI del presente informe.

**(Decisión 77/30)**

* + 1. **ONUDI**

1. El representante de la ONUDI presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/24, señalando que la propuesta de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC de la República Árabe Siria —única propuesta de etapa I pendiente del organismo— se presentaría tan pronto como las circunstancias lo permitieran. También añadió que el organismo estaba plenamente determinado a brindar su pleno apoyo al Comité y a los países del Artículo 5 para la aplicación de la Enmienda de Kigali. En respuesta a una pregunta anterior de un miembro sobre tecnologías no en especie, informó al Comité de que la ONUDI y el PNUMA están realizando actualmente un estudio de factibilidad sobre tecnologías no en especie aplicables al enfriamiento en edificios urbanos, que, a su juicio, serviría de orientación para actuaciones futuras. En la 79ª reunión se presentará un informe más detallado sobre el asunto.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del plan administrativo de la ONUDI para 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/24; y
   2. Aprobar los indicadores de desempeño para la ONUDI como se establecen en el Anexo VII del presente informe.

**(Decisión 77/31)**

* + 1. **Banco Mundial**

1. El representante del Banco Mundial presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/25. El plan administrativo del Banco, dijo, se basaba en un enfoque estratégico que reconocía el papel de China como mayor productor, exportador y consumidor mundial de HCFC y la importancia de equilibrar la oferta y la demanda a fin de minimizar los trastornos económicos en los mercados internos y de exportación en cada sector. Además, con respecto a los proyectos que utilizan refrigerantes alternativos inflamables, el Banco Mundial reconoció que la normativa y las preocupaciones que planteaba la seguridad fueron obstáculos importantes que hubo que superar antes de que el mercado pudiera adoptar ampliamente esos refrigerantes. Por consiguiente, fue necesario apoyar el establecimiento de normativas nacionales y códigos de construcción en conformidad con las normas internacionales y un sistema de certificación autosostenible para técnicos de servicio en relación con los refrigerantes inflamables.
2. En respuesta a una pregunta anterior relativa a las tecnologías no en especie, el representante

informó al Comité Ejecutivo que el Banco había realizado anteriormente un estudio sobre enfriamiento de edificios urbanos en Filipinas, con el apoyo del Gobierno de Canadá. Aunque el plan administrativo actual no incluye ninguna de esas actividades, el Banco está estudiando posibilidades de proyectos de inversión en tecnologías no en especie y proporcionará más detalles sobre estas actividades en la 79ª reunión, como se había solicitado.

1. Tras las deliberaciones, el Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del plan administrativo del Banco Mundial para 2017-2019 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/25; y
   2. Aprobar los indicadores de desempeño para el Banco Mundial como se establece en el Anexo VIII del presente informe.

**(Decisión 77/32)**

**CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTAS DE PROYECTOS**

## **Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**

1. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/26 y Add.1.

Reemplazo o incorporación de organismos de ejecución en la ejecución de planes de gestión de eliminación de HCFC aprobados

1. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría que incluyese las solicitudes de reemplazo, incorporación o eliminación de un organismo bilateral o de ejecución que figuran en las solicitudes de tramos de los planes de gestión de eliminación de HCFC en la lista de proyectos presentados para su aprobación general, siempre y cuando no existan otras cuestiones pendientes que requieran el examen del Comité Ejecutivo.

**(Decisión 77/33)**

Fondos retenidos a la espera de informes de verificación o del cumplimiento de condiciones específicas

1. El representante de la Secretaría informó al Comité de que, con posterioridad a la publicación del documento, el PNUD; en nombre del Gobierno de Ghana, había confirmado que el país contaba con un mecanismo regulatorio para el uso de hidrocarburos en condiciones seguras. En consecuencia, Ghana había cumplido las condiciones pendientes estipuladas en la decisión 72/32 b).
2. Tras recalcar que en deliberaciones anteriores se había señalado que los informes de verificación pendientes eran una de las razones de las demoras en los proyectos, un miembro pidió que la Secretaría y los organismos de ejecución y bilaterales tuviesen en cuenta esas experiencias ganadas en proyectos anteriores al planificar la distribución de los tramos. El representante de la Secretaría señaló que eso ya se estaba haciendo con las nuevas propuestas, en cumplimiento de una decisión adoptada por el Comité Ejecutivo en relación con el límite máximo de desembolso del 20 por ciento.
3. El Comité Ejecutivo decidió instar al PNUMA, la ONUDI y los Gobiernos de Haití, Sao Tomé y Príncipe y Sudáfrica a que presentaran cuanto antes sus informes de verificación del consumo de HCFC, así como al PNUMA y a los Gobiernos de Chile y Honduras a que firmaran los acuerdos para la ejecución de sus planes de gestión de eliminación de HCFC cuanto antes, para que se pudieran llevar a cabo las actividades sin más demora.

**(Decisión 77/34)**

Fabricación provisional de equipos de refrigeración y aire acondicionado de alto potencial de calentamiento atmosférico en empresas que recibieron fondos para realizar la conversión a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico

1. El representante de la Secretaría presentó el asunto como se exponía en los párrafos 14 a 19 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/26. Este asunto era motivo de especial preocupación, señaló, dado que había surgido de la evaluación del sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado realizadas por la Oficial Superior de Supervisión y Evaluación más que de la presentación de los informes de proyecto ordinarios. Añadió que, con posterioridad a la publicación del documento, la Secretaría había publicado un *addendum* que contenía una recomendación más detallada (UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/26/Add.1).
2. Los miembros plantearon varias preocupaciones relacionadas con las dificultades que enfrentaban las empresas durante la conversión a las tecnologías de bajo potencial de calentamiento atmosférico seleccionadas, el hecho de que los casos eran de índole provisional y la manera en que se pagaban los gastos de explotación adicionales. Uno de los miembros también se refirió a la propuesta de que los gobiernos deberían ser responsables de la supervisión de los casos, aunque en forma voluntaria. Otros miembros señalaron que había factores subyacentes relacionados con el asunto, tales como la falta de componentes, que estaban fuera de su control, y que resultaba, por ende, difícil imponerles obligaciones. También debía resaltarse que, dado que esos casos eran de índole provisional y excepcional, las medidas adoptadas en relación con las empresas deberían reflejar esas circunstancias.
3. Varios de los miembros indicaron que se requerían más tiempo y deliberaciones para poder adoptar una decisión sobre el tema, dado que era necesario comprender más detalladamente el alcance del problema para identificar las causas subyacentes y determinar de qué manera podrían evitarse situaciones similares en el futuro. Se creó un grupo de contacto, facilitado por Jordania, para deliberar más sobre esta cuestión.
4. Tras el informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:
   1. Pedir a los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes que:
      1. Continuaran esforzándose por garantizar que las conversiones guardaran conformidad con las alternativas acordadas y aprobadas por el Comité Ejecutivo;
      2. Informasen al Comité Ejecutivo, tan pronto como fueran de su conocimiento, los casos excepcionales en que las empresas que habían recibido financiación del Fondo Multilateral para fabricar productos y equipos con sustancias con bajo potencial de calentamiento atmosférico estuvieran fabricando provisionalmente productos o equipos utilizando sustancias de alto potencial de calentamiento atmosférico, y que determinasen los motivos para ese uso, las medidas que habrían de adoptarse para que las empresas pudieran comenzar a fabricar utilizando la tecnología para la cual se habían aprobado los fondos, y un cronograma que indicase cuándo se esperaba que comenzara esa producción;
      3. Informasen en cada reunión del Comité Ejecutivo sobre la situación de la fabricación en las empresas identificadas en el apartado ii) anterior, hasta tanto las líneas de fabricación convertidas utilizasen sólo la tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico para la cual se aprobaron los fondos, u otra alternativa con un potencial de calentamiento atmosférico más bajo;
      4. Pidiesen a las empresas identificadas en el apartado ii) anterior que presentasen una nota en la que se indicase su compromiso en cuanto a que las líneas de fabricación financiadas por el Fondo Multilateral fabricarían productos o equipos utilizando únicamente la tecnología para la que se habían aprobado fondos;
      5. Evaluasen, durante la preparación del proyecto, la disponibilidad de la tecnología seleccionada en el país, incluidos los componentes, refrigerantes, aceites, agentes de espumación, etc. necesarios;
      6. No pagasen los gastos de explotación adicionales que se hubieran aprobado para las empresas fabricantes hasta que no se hubiera verificado que las empresas estaban fabricando productos o equipos utilizando tecnología aprobada;
      7. Garantizasen que los informes de verificación presentados en virtud del apartado 5 b) de los Acuerdos entre los Gobiernos de los países que operan al amparo del artículo 5 en cuestión y el Comité Ejecutivo incluyeran la verificación de la conversión de las empresas fabricantes abarcadas en el Acuerdo y la confirmación de la tecnología adoptada en una muestra representativa de empresas; y
   2. Alentar a los Gobiernos de los países que operan al amparo del artículo 5 a que, con la asistencia de los organismos bilaterales y de ejecución pertinentes, consideren tomar medidas, si fuera posible, para contribuir a la introducción de tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico en las aplicaciones abarcadas en el sector o subsector respectivo.

# **(Decisión 77/35)**

Proyectos y actividades presentados para aprobación general

1. El representante de la Secretaría informó al Comité Ejecutivo que un pequeño cambio en la redacción de la recomendación relativa a la presentación de la solicitud para el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Popular Democrática de Corea obligaba a publicar una corrección al documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/40.
2. Un miembro expresó preocupación por el uso de hidrocarburos en la retroadaptación de equipos de refrigeración y aire acondicionado que originalmente no fueron diseñados para ser usados con refrigerantes inflamables, en cinco tramos presentados para su aprobación general. Reiteró que los hidrocarburos se deberían usar solamente en equipos de refrigeración y aire acondicionado diseñados específicamente para refrigerantes inflamables. Señaló además que el Organismo de Protección Ambiental de su Gobierno había adoptado medidas para prohibir el uso de refrigerantes a base de hidrocarburos para la retroadaptación de equipos de aire acondicionado por cuestiones de seguridad y el riesgo de accidentes. Mencionó también que los accidentes elacionados con retroadaptaciones indebidas con hidrocarburos podrían afectar negativamente la aceptación en el mercado de hidrocarburos como refrigerantes en el futuro. Si bien podrían aprobarse en la presente reunión los cinco tramos que se estaban examinando, en el futuro podría ser necesario que la Secretaría y los organismos de ejecución y bilaterales señalaran a la atención del Comité Ejecutivo las solicitudes de tramos que incluyesen la retroadaptación con hidrocarburos para su examen por separado. Alentó también a las Partes a que adoptaran medidas internas para desalentar o prohibir el uso de hidrocarburos en la retroadaptación de equipos que no hayan sido diseñados para usarse con sustancias inflamables.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar los proyectos y actividades que se presentan para aprobación general con los niveles de financiación indicados en el Anexo IX del presente informe, junto con las condiciones o disposiciones incluidas en los documentos de evaluación de proyecto correspondientes y las condiciones de los proyectos establecidas por el Comité Ejecutivo, y tomar nota de que se habían actualizado los acuerdos siguientes:
      1. El Acuerdo entre el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea y el Comité Ejecutivo, con el texto que figura en el Anexo X del presente informe, a fin de tener en cuenta el nivel de fondos aprobado para el segundo tramo del plan de gestión de eliminación de HCFC, los ahorros en los costos adicionales y la transferencia del componente del PNUMA a la ONUDI;
      2. El Acuerdo entre el Gobierno de Eritrea y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XI del presente informe, a fin de tener en cuenta el nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento;
      3. El Acuerdo entre el Gobierno de Mongolia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XII del presente informe, a fin de tener reflejar correctamente los valores de consumo máximo admisible para los años 2015-2019;
      4. El Acuerdo entre el Gobierno de Swazilandia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XIII del presente documento, basado en el consumo básico de referencia de HCFC revisado para el cumplimiento; y
   2. Decidir que, para los proyectos relacionados con la renovación de proyectos de fortalecimiento institucional, la aprobación general incluya la aprobación de las observaciones que debían comunicarse a los gobiernos beneficiarios como se indica en el Anexo XIV del presente informe.

**(Decisión 77/36)**

## **Cooperación bilateral**

1. El representante de la Secretaria presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/27 y Corr.1, y anunció que el Gobierno de Italia había formulado una solicitud, después de la publicación de los documentos, de apoyar las actividades de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para China por la suma de 1 000 000 $EUA, incluidos los gastos de apoyo al organismo, y de apoyar actividades de apoyo en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República Islámica del Irán por la suma de 452 000 $EUA, incluidos los gastos de apoyo.
2. En vista de que el plan administrativo ajustado del Gobierno de Alemania había excedido el límite máximo de asignación del 20 por ciento, lo que requirió ajustes en relación con la cuestión 7 b) i) del orden del día, Plan de actividades de los organismos bilaterales para 2017-2019, un miembro alentó a los organismos bilaterales a cerciorarse siempre de que sus contribuciones bilaterales se mantuvieran en el límite del 20 por ciento estipulado en las decisiones del Comité Ejecutivo.
3. El Comité Ejecutivo decidió solicitar al Tesorero que compensara los costos de los proyectos bilaterales aprobados en la 77a reunión como se indica a continuación:
   1. 197 596 $EUA (incluidos los honorarios de organismo) con cargo al saldo de la contribución bilateral de Francia para 2016;
   2. 2 140 814 $EUA (incluidos los honorarios de organismo) con cargo al saldo de la contribución bilateral de Alemania para 2015-2017;
   3. 1 452 000 $EUA (incluidos los honorarios de organismo) con cargo al saldo de la contribución bilateral de Italia para 2016;
   4. 90 400 $EUA (incluidos los honorarios de organismo) con cargo al saldo de la contribución bilateral del Japón para 2016; y
   5. 1 178 229 $EUA (incluidos los honorarios de organismo) con cargo al saldo de la contribución bilateral de España para 2016.

**(Decisión 77/37)**

## **Enmiendas a los programas de trabajo para el año 2016**

1. Un miembro observó que, en virtud de la modificación de la sección 10 del formato para renovaciones de proyectos de fortalecimiento institucional, según la decisión 74/51, los informes sobre fortalecimiento institucional deben incluir una evaluación en relación con los indicadores.

**(i) PNUD**

1. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiación en las modificaciones de los programas de trabajo de 2016 del PNUD, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/28, que constaba de siete actividades (seis proyectos de renovación de fortalecimiento institucional y uno para la preparación de un informe de verificación), ya habían sido aprobadas al formar parte de la lista de proyectos para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, *supra*, y la correspondiente decisión 77/36).

(ii) PNUMA

1. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiación en las modificaciones de los programas de trabajo de 2016 del PNUMA, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/29, que constaba de 32 actividades (25 proyectos de renovación de fortalecimiento institucional y siete para la preparación de informes de verificación), ya habían sido aprobadas al formar parte de la lista de proyectos para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, *supra*, y la correspondiente decisión 77/36).

(iii) ONUDI

1. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiación en las modificaciones de los programas de trabajo de 2016 de la ONUDI, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/30, que constaba de cinco actividades (un proyecto de renovación de fortalecimiento institucional, tres para preparación de proyectos para actividades de la etapa II de dos planes de gestión de eliminación de HCFC, y uno para la preparación de un informe de verificación), ya habían sido aprobadas al formar parte de la lista de proyectos para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, *supra*, y la correspondiente decisión 77/36).

(iv) Banco Mundial

1. El Presidente recordó a la reunión que las solicitudes de financiación en las modificaciones de los programas de trabajo de 2016 del Banco Mundial, tal como figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/31, que constaba de seis actividades (dos proyectos de renovación de fortalecimiento institucional y cuatro para preparación de proyectos para actividades de la etapa II de un plan de gestión de eliminación de HCFC), ya habían sido aprobadas al formar parte de la lista de proyectos para aprobación general (véase la cuestión 8 a) del orden del día, Reseña de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos, supra, y la correspondiente decisión 77/36).

**d) Presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento del PNUMA para 2017**

1. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/32 y Corr.1.
2. Los participantes reconocieron el papel del Programa de Asistencia al Cumplimiento para apoyar el cumplimiento del Protocolo de Montreal desde la creación del programa en 2002, y tomaron nota de que su examen interno previsto era útil y oportuno, especialmente dado los nuevos retos que supone apoyar la reducción de los HFC con arreglo a la Enmienda de Kigali.
3. Se tomó nota de que la propuesta de aumento del presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento, que estaba por debajo del umbral del 3 por ciento, estaba relacionada con los nuevos puestos de trabajo. El representante del PNUMA aclaró que sólo se había creado un puesto; los otros se debían a la reorganización de los recursos. Un participante reiteró que la incorporación de personal nuevo debería contribuir a aliviar la carga de trabajo del personal actual y asegurar el inicio eficaz de las actividades de apoyo relacionadas con la Enmienda de Kigali.
4. Se trataron varias cuestiones en relación con la carga de trabajo y las responsabilidades del personal del Programa de Asistencia al Cumplimiento. Un participante señaló a la atención la información proporcionada en el documento relacionado con las funciones del coordinador regional de la red para la región de Asia occidental. Reiteró la importancia de contar con la coordinación a tiempo completo de los equipos del Programa de Asistencia al Cumplimiento, en particular para dicha región, la cual se enfrenta a problemas y situaciones de seguridad complejas. El representante del PNUMA explicó que los cambios en la función de los coordinadores de la red dentro del Programa de Asistencia al Cumplimiento producidos a lo largo de los años habían hecho necesario ajustar las cargas de trabajo para asegurar la eficiencia y la distribución equitativa y transparente de los servicios del Programa de Asistencia al Cumplimiento. El motivo del *corrigendum* (UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/32/Corr.1) fue una solicitud de suprimir el párrafo 9 d) del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/32.
5. Otro participante planteó la cuestión del tiempo dedicado a tareas no relacionadas con el Protocolo de Montreal por el personal del Programa de Asistencia al Cumplimiento financiados por el Fondo Multilateral, lo cual podría repercutir en la prestación de servicios de dicho Programa. El representante del PNUMA aclaró que el tiempo del personal del Programa de Asistencia al Cumplimiento se dedicaba únicamente a ayudar a los países al amparo del Artículo 5 a eliminar las SAO, y que las actividades realizadas en conjunto con otros convenios y asociaciones ambientales respondían a pedidos de las Partes de tratar de obtener beneficios colaterales para el clima en la eliminación de HCFC.
6. También se propuso que el PNUMA llevara a cabo una encuesta para evaluar el nivel de satisfacción del mecanismo de facilitación del Programa de Asistencia al Cumplimiento y los módulos de aprendizaje electrónico y otras actividades a escala mundial. Además, los miembros opinaron que el informe final de la evaluación interna del PNUMA se debería presentar a los miembros del Comité Ejecutivo.
7. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar las actividades y el presupuesto del Programa de Asistencia al Cumplimiento para 2017 por la suma de 9 776 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo del 8 por ciento, que ascienden a 782 080 $EUA, que figuran en el Anexo XV del presente informe;
   2. Pedir al PNUMA que continúe presentando un programa de trabajo y presupuesto anual para el Programa de Asistencia al Cumplimiento que, entre otras cosas:
      1. Facilite información detallada sobre los progresos realizados en las cuatro actividades nuevas especificadas en el programa de trabajo de 2016 en las que se utilizarían fondos mundiales hasta su terminación;
      2. Establezca un orden de prioridades de financiación entre las partidas presupuestarias del Programa de Asistencia al Cumplimiento a efectos de ajustarlos a las modificaciones de las prioridades, e incluya detalles sobre las reasignaciones efectuadas en su presupuesto, de conformidad con las decisiones 47/24 y 50/26; y
      3. Notifique las categorías de los puestos de personal actuales e informe al Comité Ejecutivo cualquier cambio al respecto, especialmente en lo que respecta a cualquier incremento en las asignaciones presupuestarias; y
   3. Solicitar además al PNUMA que examine la estructura global del Programa de Asistencia al Cumplimiento y que considere sus operaciones y estructura regional para atender a las nuevas necesidades y nuevos retos, y que presente al Comité Ejecutivo un informe final de dicho examen para someterlo a la consideración en su 79ª reunión.

**(Decisión 77/38)**

## **(e) Costos de unidad central de 2017 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/33.
2. Varios representantes agradecieron a los organismos de ejecución por su ardua labor para ejecutar un abanico tan amplio de proyectos. Uno de los representantes pidió aclaraciones acerca de los motivos por los que dos organismos solicitaban fondos de unidad central adicionales, cuando todavía había un saldo corriente sustancial, especialmente en los casos del PNUD y el Banco Mundial. En el caso de la ONUDI, era necesario conocer más a fondo los costos del organismo de ejecución. Otro de los representantes pidió que se aclarase más detalladamente la solicitud del Banco Mundial para actividades relacionadas con la Enmienda de Kigali.
3. El representante de la Secretaría explicó que, en el sistema de las Naciones Unidas, los organismos de ejecución no tenían acceso a los honorarios de los organismos hasta que no se produjese un desembolso para un proyecto, mientras que el Banco Mundial tenía acceso a todos los honorarios del organismo de manera inmediata. Los honorarios de los organismos estaban destinados a apoyar actividades de ejecución, mientras que los honorarios de unidad central estaban destinados a actividades de tipo administrativo.
4. El representante del PNUD explicó que se requerían fondos adicionales para cubrir las necesidades presupuestarias de unidad central del organismo para 2017. El representante del Banco Mundial dijo que era necesario distinguir entre el monto total de financiación, la financiación para costos de unidad central y los honorarios necesarios para la ejecución de actividades específicas. En lo que respecta a los costos de unidad central, el Banco Mundial devolvía aquellos que no se habían gastado en un ejercicio presupuestario determinado. El representante del Banco Mundial explicó que los fondos para servicios contractuales para la Enmienda de Kigali estaban destinados a apoyar la labor técnica y normativa relacionada con los HFC como parte de los recientes programas de trabajo anuales. El representante de la ONUDI explicó los principales componentes de los gastos de apoyo al organismo informados al Comité Ejecutivo, que siguieron la metodología acordada para el cálculo de gastos, y de los cuales los gastos relacionados con la Oficina de Cooperación Económica Extranjera (FECO, por su sigla en inglés) del Ministerio de Protección Ambiental del Gobierno de China eran un componente pequeño.
5. El representante de la Secretaría señaló que las deliberaciones acerca de la financiación relativa a la Enmienda de Kigali en relación con la cuestión 10 del orden del día aportarían información para las deliberaciones acerca de dicha cuestión.
6. A la luz de las deliberación en el marco de esa cuestión (véase los apartados 205 a 213, y la correspondiente decisión 77/59 siguiente) el Comité Ejecutivo decidió:
   * + 1. Tomar nota de:
     1. El infome sobre los gastos de la unidad central de 2017 para el PNUD, la ONUDI y el Banco Mundial, presentado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/33;
     2. La situación del examen del régimen de costos administrativos y su fondo presupuestario de la unidad central, según la decisión 75/69 b);
     3. Con beneplácito que la operación de la unidad central del Banco Mundial estuvo nuevamente por debajo del nivel presupuestado y que devolvería sus saldos no utilizados al Fondo Multilateral en la 79ª reunión;
   1. Aprobar los presupuestos de las unidades centrales solicitados:
      1. Para el PNUD, el monto de 2 055 000 $EUA;
      2. Para la ONUDI, el monto de 2 055 000 $EUA; y
      3. Para el Banco Mundial, el monto de 1 725 000 $EUA.

**(Decisión 77/39)**

* 1. **Proyectos de inversión**

**Etapa I de los planes de gestión de eliminación de los HCFC**

Sudán del Sur: Etapa I del Plan de gestión de eliminación gradual de los HCFC - primer tramo (PNUMA/PNUD)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/63.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Sudán del Sur para el período de 2016 a 2020 con el fin de reducir el consumo de los HCFC en el 35 por ciento de la base, por un monto de 233 700 $EUA, que consiste en 120 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 15 600 $EUA, para el PNUMA, y de 90 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 8  100  $EUA, para el PNUD;
   2. Tomar nota de que el Gobierno de Sudán del Sur acordó establecer como su punto de partida, para la reducción acumulativa sostenida del consumo de los HCFC, 1,64 toneladas PAO, sobre la base de los datos recopilados del estudio durante la preparación de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC;
   3. Deducir 0,57 tonelada PAO de HCFC del punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de esas sustancias;
   4. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Sudán del Sur y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, tal como figura en el Anexo XVI del presente documento; y
   5. Aprobar el primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Sudán del Sur y el plan de ejecución del tramo correspondiente, por el monto de 20 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2 600 $EUA, para el PNUMA.

**(Decisión 77/40)**

**Etapa II de proyectos de inversión de los planes de gestión de eliminación de los HCFC**

Armenia: Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC - primer tramo (PNUD/ PNUMA)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/35. Observó que, si bien en 2015 el consumo ya había alcanzado 2,34 toneladas PAO, el gobierno proponía aumentar sus objetivos de consumo en el período que iba hasta 2020.
2. Un representante dijo que el bajo consumo de 2015 se debía a diversos factores, inclusive una recesión económica, y que debía apoyarse el plan del gobierno para eliminar gradualmente los HCFC durante la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC. Otro representante dijo que la reducción del consumo de los HCFC propuesta por la Secretaría representaba un plan realista basado en niveles de consumo de los tres años anteriores y coincidía con las directrices para los niveles de financiamiento para los países de bajo consumo establecidas en la decisión 74/50. Al respecto, todavía era necesario, según lo estipulado en la decisión 74/50, que la propuesta de proyecto demostrase que se requería el nivel de financiamiento para alcanzar el objetivo de eliminación de 2020. Otro representante manifestó cierta inquietud porque la propuesta revisada del Gobierno de Armenia contemplase un aumento sustancial del consumo de los HCFC para la duración del proyecto, y pidió que se aclarase si el nivel actual de consumo contenía reducciones acumulativas sostenibles que derivaban de las actividades de la etapa I. Otro representante apoyó el compromiso ampliado propuesto por la Secretaría, y sugirió que era un enfoque apropiado para adoptar en otros casos similares.
3. El representante de la Secretaría respondió que, en la etapa I, la eliminación gradual de consumo de 1,4 toneladas PAO de HCFC-22 se había asociado en gran medida a actividades de eliminación gradual en la empresa SAGA. El Director recordó que varias actividades ejecutadas en Armenia habían permitido al país alcanzar una eliminación gradual acelerada de los HCFC en la etapa I, pero la Secretaría no había podido recomendar la propuesta de proyecto actual para aprobación general dado que el país había pedido financiamiento para la eliminación gradual de HCFC en la etapa II, sugiriendo al mismo tiempo un aumento del consumo de los HCFC con respecto al nivel de 2015.
4. Luego de deliberar y consultar con el Gobierno de Armenia, se convino que el objetivo de eliminación gradual para la etapa II sería similar al nivel de consumo de 2015, según lo propuesto por la Secretaría en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/35/Add.1.
5. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC de Armenia para el período 2016 a 2020, destinado reducir el consumo de HCFC en un 66,6 por ciento de su base, por un monto de 238 896 $EUA, que consiste en 129 600 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 11 664 $EUA, para el PNUD, y en 86 400 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 11 232 $EUA, para el PNUMA;
   2. Deducir 3,26 toneladas PAO de los HCFC del consumo restante de los HCFC admisible para financiamiento;
   3. Aprobar el Acuerdo suscrito entre el Gobierno de Armenia y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo XVII del presente informe;
   4. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Armenia, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 157 270 $EUA, que consiste en 108 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 9 720 $EUA, para el PNUD, y en 35 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 4 550 $EUA, para el PNUMA, a condición de que si Armenia decidiere proceder con la adaptación de equipos y el servicio y mantenimiento conexos, a refrigerantes inflamables y tóxicos en equipos de refrigeración y aire acondicionado diseñados originalmente para sustancias no inflamables, lo hiciere asumiendo todas las responsabilidades y riesgos asociados, y sólo de acuerdo con las normas y los protocolos pertinentes; y
   5. Solicitar al PNUD que informe sobre la situación de la venta de equipos comprados para la empresa SAGA en cada reunión de Comité Ejecutivo hasta que dicha venta hubiese terminado y los fondos obtenidos de la misma se hubiesen devuelto al Fondo Multilateral.

**(Decisión 77/41)**

República Dominicana: Etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC - primer tramo (PNUD/PNUMA)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/41.
2. Un representante, aunque expresó su preocupación por la seguridad de los proyectos de retroadaptación, solicitó más información sobre los proyectos piloto que prestan asistencia técnica a los usuarios finales para la adopción de alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico. El representante de la Secretaría respondió que el proyecto tenía como objetivo prestar asistencia técnica a los usuarios finales, con un componente relacionado con la concesión de un incentivo para introducir pequeños equipos de aire acondicionado en base a refrigerantes sin SAO y de bajo potencial de calentamiento atmosférico, a fin de adquirir experiencia en la instalación, servicio y mantenimiento; no conllevaría la retroadaptación con refrigerantes inflamables. Los proyectos piloto instalarían equipos de bajo potencial de calentamiento atmosférico en la industria lechera y en edificios de hoteles para extraer enseñanzas en el servicio y mantenimiento del sector de refrigeración y climatización. El representante del PNUD confirmó además que el proyecto no supondría la retroadaptación de tecnología de hidrocarburos y que los proyectos piloto fueron concebidos para poner a prueba las alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, utilizando distintas tecnologías en el sector de la refrigeración comercial, permitiendo a los técnicos adquirir experiencia al trabajar con dichas tecnologías. Se expidió un *corrigendum* (UNEP/OZ.LPro/ExCom/77/41/Corr.1) para asegurar la claridad respecto de dichas cuestiones.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Dominicana para el periodo 2016 a 2020, con objeto de reducir el consumo de los HCFC en un 40 por ciento de sus datos básicos de referencia, por una suma que asciende a 1 589 477 $EUA, compuesta de 1 279 558 $EUA, más gastos de apoyo al organismo 89 569 $EUA, para el PNUD, y 195 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo 25 350 $EUA, para el PNUMA;
   2. Tomar nota del compromiso contraído por el Gobierno de la República Dominicana para reducir el consumo de HCFC en un 40 por ciento de sus datos básicos de referencia para 2020;
   3. Deducir 15,36 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para financiación;
   4. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Dominicana y el Comité Ejecutivo para reducir el consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, como se recoge en el Anexo XVIII del presente informe; y
   5. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Dominicana, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por una suma que asciende a 705 266 $EUA, compuesta de 558 800 $EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 39 116 $EUA, para el PNUD, y de 95 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 12 350 $EUA, para el PNUMA.

**(Decisión 77/42)**

India: Etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC - primer tramo (PNUD/PNUMA/Alemania)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/49. Señaló que, tras la publicación del documento, el PNUD había presentado una propuesta de costos revisada en nombre del Gobierno de la India, y que la Secretaría no había podido evaluar sus consecuencias. No obstante, la Secretaría y el PNUD habían continuado deliberando acerca de la propuesta revisada, y se había elaborado una propuesta nueva para someterla a la consideración del Comité Ejecutivo.
2. El Presidente pidió a los miembros interesados que mantuvieran consultas oficiosas con los representantes de la Secretaría y del PNUD para deliberar acerca de la nueva propuesta y las preocupaciones manifestadas por la Secretaría.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   * + 1. Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Indía para el período de 2016 a 2023 para reducir el consumo de HCFC en un 60 por ciento de la base, por un monto de 48 315 261 $EUA, que consiste en 38 911 459 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 2 723 802 $EUA, para el PNUD; 900 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 109 000 $EUA, para el PNUMA; y 5 100 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 571 000 $EUA para el Gobierno de Alemania;
       2. Tomar nota del compromiso del Gobierno de India:
     1. Para reducir el consumo de HCFC de la base en un 48 por ciento para 2020, 50 por ciento para 2021, 56 por ciento para 2022 y 60 por ciento para 2023;
     2. Proscribir la importación y el uso en todos los sectores del HCFC-141b, puro o en polioles premezclados, una vez terminada la conversión de todas las empresas admisibles y antes del 1 de enero de 2020;
        1. Deducir 769,49 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC restante admisible para financiamiento;
        2. Con respecto al plan sectorial de espumas de poliuretano:
        3. Pedir al PNUD que incluya en la solicitud para el segundo tramo y otros tramos futuros una lista actualizada de las empresas asistidas que fabrican espumas de poliuretano, y de las que asista el Fondo Multilateral bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, incluyendo el consumo del HCFC-141b por eliminar, el costo adicional estimado de la conversión, el subsector, el equipo básico, donde proceda, y la tecnología por adoptar;
        4. Tomar nota de que si, durante la ejecución del plan sectorial de espumas de poliuretano, el total de toneladas que se eliminará en las empresas admisibles para financiamiento fuese menos de las 3,166 toneladas métricas de HCFC-141b aprobadas para la eliminación gradual bajo la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, el financiamiento para la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC se reduciría para dar cuenta de esa reducción de toneladas, a un índice de 7,58 $EUA/kg;

## Con respecto al sector de fabricación equipos de aire acondicionado:

### i) Tomar nota de que no se proporcionaría ningún otro financiamiento para los intercambiadores de calor en las empresas que serán asistidas en la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC en las etapas futuras de dicho plan de gestión;

### Que, para las empresas de fabricación de equipos de aire acondicionado que recibirían financiamiento bajo etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para convertir algunas, pero no todas las líneas de fabricación de equipos basados en HCFC-22, el Fondo Multilateral no financiaría ningún aumento en el consumo HCFC-22 en la línea no convertida, en relación con el nivel del consumo HCFC-22 en el momento de firmar el acuerdo entre la empresa y el gobierno, y el gobierno solicitaría a la empresa que evitase cualquier aumento en el consumo HCFC-22 después de la firma;

### f) Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de India y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, que figura en el Anexo XIX del presente informe; y

### g) Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para India, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 10 623 880 $EUA, que consiste en 9 256 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 647 920 $EUA, para el PNUD, 300 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 36 333 $EUA, para el PNUMA, y 345 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 38 626 $EUA para el Gobierno de Alemania.

**(Decision 77/43)**

República Islámica del Irán: Etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC – primer tramo (PNUD/PNUMA/ONUDI/Alemania/Italia)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/50.
2. Un representante dijo que, si bien su país valoraba los esfuerzos del Gobierno de la República Islámica del Irán por pasar a utilizar alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, la Secretaría había tomado nota en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/50 de que las actividades propuestas en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado seguían un enfoque diferente de los utilizados en otros países. No obstante, la relación costo-eficacia de la propuesta era satisfactoria y, dadas las circunstancias específicas del país, el enfoque para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado podría aprobarse con carácter excepcional.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la solicitud de financiación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Islámica del Irán, tomando nota de que:
      1. La etapa II comprendía el período 2016 a 2023 para reducir el consumo de HCFC en un 75 por ciento de su nivel básico de referencia;
      2. La financiación correspondiente al plan de gestión de eliminación de HCFC ascendió 12 279 534 $EUA, de los que 4 905 361 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 343 375 $EUA son para el PNUD; 700 000 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 87 000 $EUA son para el PNUMA; 2 103 205 $EUA], más los gastos de apoyo al organismo de 147 224 $EUA son para la ONUDI; 2 672 404 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 303 964 $EUA son para el Gobierno de Alemania; y 907 207 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 109 793 $EUA son para el Gobierno de Italia;
      3. De que el enfoque adoptado para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado fue acordado con carácter excepcional, debido a las circunstancias especiales del país;
   2. Tomar nota de que el Gobierno de la República Islámica del Irán se compromete a:
      1. Reducir el consumo de HCFC en un 75 por ciento de la base para 2023;
      2. Promulgar una prohibición de la importación y utilización de HCFC-141b puro o presente en polioles premezclados una vez culminada la conversión de todas las empresas admisibles, a más tardar el 1 de julio de 2023;
      3. Promulgar una prohibición de nuevas capacidades de fabricación que empleen HCFC-22 a más tardar el 1 de enero de 2020;
      4. Promulgar una prohibición del uso de HCFC-22 en la fabricación de equipos de refrigeración y climatización una vez culminadas la conversión de todas las empresas admisibles, a más tardar el 1 de enero de 2023;
   3. Deducir 162,37 toneladas PAO de HCFC del consumo de HCFC restante admisible para la financiación;
   4. Pedir al PNUD que incluya en la presentación del segundo tramo un informe de los resultados de la conversión de las primeras 15 empresas del sector de fabricación de equipos de refrigeración y climatización a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico, destacando las experiencias adquiridas y las dificultades surgidas;
   5. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República Islámica del Irán y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC que figura en el Anexo XX del presente informe; y
   6. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la República Islámica del Irán y los correspondientes planes de ejecución del tramo, por un volumen que asciende a 3 291 536 $EUA, de los que 1 298 170 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 90 872 $EUA, son para el PNUD, 200 000 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 24 857 $EUA son para el PNUMA, 473 567 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo por un monto de 33 150 $EUA son para la ONUDI, 645 500 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 73 420 $EUA son para Alemania, y 403 203 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 48 797 $EUA son para el Gobierno de Italia.

**(Decisión 77/44)**

Jordania: Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC - primer tramo (Banco Mundial/ ONUDI)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/51.
2. Varios miembros apoyaron la aprobación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC en la presente reunión. Recordaron que el país había doblado recientemente su población como resultado de una afluencia de refugiados e inmigrantes. Eso había dado lugar a un considerable aumento de la necesidad de utilizar aire acondicionado, refrigeración y productos de espumas, lo que había llevado a un aumento del uso de los HCFC. La mayoría de las compañías implicadas eran medianas y pequeñas empresas (PyME) y la aprobación del proyecto permitiría la eliminación gradual de los HCFC y la reducción de consumo de HFC. Otros miembros señalaron que aún debían resolverse varias cuestiones de criterios antes de que la etapa II pudiera aprobarse.
3. El Presidente pidió que los representantes de la Secretaría y el Banco Mundial consultaran con los miembros interesados para abordar las cuestiones planteadas durante las deliberaciones relativas al proyecto.
4. Después de las consultas, el representante de la Secretaría dijo que se habían resuelto las cuestiones planteadas por la Secretaría y que se había expedido un *addendum* (UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/51/Add.1) en consecuencia.
5. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC de Jordania para el período 2017 a 2022, destinada a reducir el consumo de los HCFC en el 50 por ciento de la base, por un monto de 3 289 919 $EUA, que consiste en 2 075 236 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 145 267 $EUA, para el Banco Mundial, y en 999 455 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 69 961 $EUA, para la ONUDI;
   2. Tomar nota de:
      1. El compromiso del Gobierno de Jordania para reducir su consumo de HCFC en el en el 50 por ciento de la base en 2022;
      2. Que el Gobierno de Jordania eliminaría compleamente el HCFC-141b, a granel y en polioles premezclados importados, para el 1 de enero de 2022;
      3. Que el Gobierno de Jordania tendría flexibilidad al usar los fondos aprobados para que el sector de espumas de poliuretano alcance una eliminación gradual eficaz y sin inconvenientes del HCFC-141b, conforme a su Acuerdo suscrito con el Comité Ejecutivo
   3. Deducir 44,79 toneladas PAO de los HCFC del consumo restante de HCFC admisible para financiamiento;
   4. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Jordania y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, conforme a la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, que figura en el Anexo XXI del presente informe; y
   5. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Jordania, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 983 466 $EUA, que consiste en 526 956 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 36 887 $EUA, para el Banco Mundial, y en 392 171 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 27 452 $EUA, para la ONUDI.

**(Decisión 77/45)**

Malasia: Etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC - primer tramo (PNUD)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/54.
2. Uno de los miembros expresó preocupación por la participación de representantes de empresas que no eran admisibles para recibir financiación en los talleres propuestos para facilitar la transición a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado. También, preguntó si se infringía la regla que se oponía a la financiación de empresas de países que no operan al amparo del artículo 5. El representante de la Secretaría explicó que, dado que los talleres ya estaban de todos modos organizados, no había gastos adicionales relacionados con la asistencia de representantes de las empresas de propiedad extranjera que no resultaban admisibles. También explicó que un beneficio de su participación era que permitía que se realizase la conversión a alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico en empresas de todo el sector. Otro de los miembros consideró que el costo del taller era satisfactorio y que tener representantes de empresas tanto admisibles como no admisibles entre la concurrencia tenía un valor agregado para financiamiento en presencia. Los talleres resultarían especialmente útiles teniendo en cuenta la aprobación de la Enmienda de Kigali.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Malasia para el período de 2016 a 2022 con el fin de reducir el consumo de HCFC un 42,9 por ciento del nivel básico, por la suma de 6 138 063 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 429 664 EUA, para el PNUD;
   2. Tomar nota del compromiso del Gobierno de Malasia de:
      1. Reducir el consumo de HCFC de la base en 22,4 por ciento en 2019, 35,0 por ciento en 2020, 40,0 por ciento en 2021 y 42,9 por ciento en 2022;
      2. Disponer una prohibición de la exportación de HCFC-141b contenido en polioles premezclados para el 31 de diciembre de 2018, y de la importación y el uso de HCFC-141b contenido en polioles premezclados para el 1 de enero de 2022;
      3. Eliminar todos los usos de HCFC-141b, excepto en el sector de disolventes, para el 1 de enero de 2022;
      4. Limitar el consumo de HCFC-141b a 1 tonelada PAO o menos para el uso en el sector de disolventes, para el 1 de enero de 2022;
      5. Disponer prohibiciones de importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado que funcionan con HCFC y de fabricación y nuevas instalaciones de equipos de refrigeración y aire acondicionado que funcionan con HCFC, para el 1 de enero de 2020; y
      6. No expedir más licencias de importación de HCFC-141, HCFC-142b y HCFC‑21.
   3. Deducir 146,24 toneladas PAO de HCFC del consumo restante de HCFC admisible para la financiación;
   4. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Malasia y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, que figura en el Anexo XXII del presente informe; y
   5. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Malasia, y el plan de ejecución de tramos correspondiente, por la suma de 3 507 938 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 245 556 $EUA, para el PNUD.

**(Decisión 77/46)**

República de Moldova: Etapa II del Plan de gestión de eliminación gradual de los HCFC – primer tramo (PNUD/PNUMA)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/58.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República de Moldova correspondiente al periodo de 2016 a 2020 con el fin de reducir el consumo de HCFC en el 35 por ciento con respecto al nivel de base, por un importe de 192 293 $EUA, de los que corresponden al PNUD 122 300 $EUA, más 11 007 $EUA en concepto de gastos de apoyo del organismo, y al PNUMA, 52 200 $EUA, más 6 786 $EUA, de gastos de apoyo del organismo, cabiendo señalar que el monto cuya aprobación se solicita es conforme, en principio, a lo dispuesto en la decisión 74/47a) iv);
   2. Deducir 0,25 tonelada PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para recibir financiación;
   3. Aprobar el Acuerdo del Gobierno de la República de Moldova y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de los HCFC, con arreglo a la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, el cual se reproduce en el Anexo XXIII del presente documento; y
   4. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para la República de Moldova y los correspondientes planes de ejecución de los tramos, todo ello por un monto de 143 780 $EUA, de los cuales corresponden al PNUD la suma de 104 850 $EUA, más 9 437 $EUA de gastos de apoyo del organismo, y al PNUMA la cantidad de 26 100 $EUA, más 3 393 $EUA de gastos de apoyo del organismo.

**(Decisión 77/47)**

Uruguay: Etapa II del Plan de gestión de eliminación gradual de los HCFC – primer tramo (PNUD)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/67.
2. Uno de los miembros pidió que se aclarara la relación de costo a eficacia general del proyecto de espumas y observó que, si bien las orientaciones permitían el pago de los gastos de explotación adicionales hasta un valor del 5,00 $EUA/kg, era necesario justificarlo en la propuesta; él no había encontrado dicha justificación para los gastos de explotación adicionales más altos que se proponían.
3. El representante de la Secretaría aclaró que, conforme a la decisión 74/50 c) vii), el Comité Ejecutivo podía financiar gastos de explotación adicionales más altos para la introducción de alternativas con bajo potencial de calentamiento atmosférico, por parte de pequeñas y medianas empresas (PyME). Todas las empresas incluidas en el proyecto de espumas eran PyME para las cuales la única alternativa factible era los HFO que estarían disponibles comercialmente en el país a partir de 2017. Otras alternativas no eran factibles por razones de seguridad y costo, lo que dificultaba su uso por parte de las PyME. Asimismo el representante del PNUD explicó que, basado en las consultas con los abastecedores locales de alternativas, los HFC se obtendrían fácilmente. En respuesta, el miembro acordó que, a la luz de las circunstancias especiales, podría en esa ocasión aceptar la recomendación.
4. Otro miembro manifestó inquietud por la tendencia a financiar actividades para reducir el consumo máximo admisible en un país cuando el consumo real era mucho más bajo. En el caso de Uruguay, el consumo financiado se basó en el promedio del consumo de tres años, lo cual equilibró las cantidades. No obstante, se debía recordar a los países que tenían que suministrar una sólida justificación para pedir financiamiento para una eliminación gradual mayor, cuando su consumo real era más bajo que el máximo admisible para financiamiento.
5. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de Uruguay para el período de 2016 a 2020 para reducir el consumo de HCFC en un 35 por ciento con respecto a su base de referencia, por un monto de 1 105 157 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 77 361 $EUA, para el PNUD;
   2. Tomar nota del compromiso asumido por el Gobierno de Uruguay de prohibir las importaciones de HCFC-141b, tanto en estado puro como en polioles premezclados importados, una vez terminada la conversión de las empresas y, a más tardar, el 1 de enero de 2021;
   3. Deducir 11,25 toneladas PAO de HCFC del consumo remanente de HCFC admisible para financiamiento y tomar nota de que no hay más fondos disponibles para el consumo de HCFC-141b contenidos en polioles premezclados importados;
   4. Aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de Uruguay y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de acuerdo con la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, como figura en el Anexo XXIV del presente documento; y
   5. Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para Uruguay, y los planes de ejecución del tramo correspondientes, por un importe de 314 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 21 980 $EUA, para el PNUD.

**(Decisión 77/48)**

**Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China**

China: Etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC - Primer tramo (PNUD, PNUMA, ONUDI, Banco Mundial, Alemania, Italia, Japón)

*Plan para el sector de espumas de poliestireno extruido (XPS) (ONUDI/Alemania)*

*Plan para el sector de espumas rígidas de poliuretano (PU) (Banco Mundial)*

*Plan para el sector de refrigeración y climatización industrial y comercial (ICR) (PNUD)*

*Plan para el sector de fabricación de equipos de climatización de habitaciones (RAC) (ONUDI/Italia)*

*Plan para el sector de disolventes (PNUD)*

*Plan para el sector de servicio de equipos de refrigeración y climatización y programa de facilitación (PNUMA/Alemania/Japón)*

# El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/37. Dado la naturaleza compleja de la cuestión, el Comité Ejecutivo acordó crear un grupo de contacto, facilitado por Bélgica, para considerar la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, incluyendo los seis planes sectoriales, más detalladamente.

# 178. Después del informe del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

## Aprobar, en principio, la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China para el período 2016 a 2026 para reducir el consumo de los HCFC en un 37,6 por ciento de la base en 2020 y para alcanzar la eliminación total de los HCFC en los sectores de fabricación de espumas de poliuretano, espumas de poliestireno extruído y solventes en 2026, por un monto de 500 100 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo que se determinarán en una reunión futura, para el PNUD, el PNUMA, la ONUDI, el Banco Mundial, el Gobierno de Alemania, el Gobierno de Italia y el Gobierno de Japón; y tomando nota de que el objetivo nacional de consumo de los HCFC, así como los objetivos para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado industrail y comercial y el sector de aparatos de aire acondicionado de habitaciones y calentadores de agua con bomba de calor para el período 2021 a 2026 se determinarían cuando se presentase la etapa III del plan de gestión de eliminación de los HCFC;

## Tomar nota de:

### Que el acuerdo entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo se consideraría en la 79ª reunión y debería incluir en el Apéndice 4-A (Formato de informes y de los planes de ejecución de tramos) el monto de cofinancición proporcionado por China para las reducciones de los HCFC;

### Que el tonelaje de los HCFC admisibles y no admisibles para el financiamiento que se deducirá del consumo restante admisible para financiamiento sería según lo estipulado en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/76/25;

### Que cualquier interés devengado por el Gobierno de China en la ejecución de cada uno de los planes sectoriales de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC se informaría anualmente y que se pediría al Tesorero que compensase tal interés con cargo a las transferencias futuras al organismo de ejecución pertinente, conforme a la decisión 69/24;

### Que cualquier fondo restante se devolvería conforme al apartado 7 f) del modelo de Acuerdo para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC (Anexo XIX del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/76/66);

### Los valores máximos permitidos de consumo y de financiamiento de tramos serían según se reflejan en la tabla siguiente:

| **Detalles** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** | **2026** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Calendario de reducción del Protocolo de Montreal de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 17 342,1 | 17 342,1 | 17 342,1 | 17 342,1 | 12 524,9 | 12 524,9 | 12 524,9 | 12 524,9 | 12 524,9 | 6 262,4 | 6 262,4 |
| Consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | 16 978,9 | 16 978,9 | 15 048,1 | 15 048,1 | 11 772,0 | \* | \* | \* | \* | \* | \* |
| Consumo máximo de las sustancias del Anexo C, Grupo I en el sector del espumas de poliestireno extruido (toneladas PAO) | 2 286,0 | 2 286,0 | 2 032,0 | 2 032,0 | 1 397,0 | 1 397,0 | 1 397,0 | 762,0 | 762,0 | 165,0 | 0,0 |
| Consumo máximo de las sustancias del Anexo C, Grupo I en el sector de espumas de poliuretano (toneladas PAO) | 4 449,6 | 4 449,6 | 3 774,5 | 3 774,5 | 2 965,7 | 2 965,7 | 2 965,7 | 1 078,4 | 1 078,4 | 330,0 | 0,0 |
| Consumo máximo de las sustancias del Anexo C, Grupo I en el sector de refrigración comercial e industrial (toneladas PAO) | 2 162,5 | 2 162,5 | 2 042,4 | 2 042,4 | 1 609,9 | 1 609,9 | \*\* | \*\* | \*\* | \*\* | \*\* |
| Consumo máximo de las sustancias del Anexo C, Grupo I en el sector de equipos de aire acondicionado) (toneladas PAO) | 3 697,7 | 3 697,7 | 2 876,0 | 2 876,0 | 2 259,7 | 2 259,7 | \*\*\* | \*\*\* | \*\*\* | \*\*\* | \*\*\* |
| Consumo máximo de las sustancias del Anexo C, Grupo I en el sector de solventes | 455,2 | 455,2 | 395,4 | 395,4 | 321,2 | 321,2 | 321,2 | 148,3 | 148,3 | 55,0 | 0,0 |
| Financiamiento ($EUA) | 49 992 700 | 62 027 190 | 54 109 930 | 59 179 030 | 59 551 083 | 69 257 646 | 34 228 589 | 30 564 360 | 25 781 592 | 25 407 880 | 30 000 000 |

\* El consumo total máximo pemitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I para el período 2021 a 2026 se determinaría más adelante, pero de ningún modo sería más de 11 772 toneladas PAO antes de 2025, y no más de 6 131 toneladas PAO después de esa fecha.

\*\* El consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I para el período 2021 a 2026 se determinaría más adelante, pero de ningún modo sería más de 1 609,9 toneladas PAO antes de 2025, y no más de 781 toneladas PAO después de esa fecha.

\*\*\* El consumo total máximo permitido de las sustancias del Anexo C, Grupo I para el período 2021 a 2026 se determinaría más adelante, pero de ningún modo sería más de 2 259,7 toneladas PAO antes de 2025, y no más de 1 335 toneladas PAO después de esa fecha.

*Sector de espumas de poliestireno extruido*

## Aprobar, en principio, el plan sectorial de espumas de poliestireno extruido de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China para el período 2016 a 2026 para la eliminación completa de todos los HCFC de ese sector, por un monto de 112 786 630 $EUA del total aprobado en principio para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, más los gastos de apoyo del organismo para la ONUDI y el Gobierno de Alemania, por determinar en una reunión futura;

## Deducir 646 toneladas PAO de HCFC-142b y 1 640 toneladas PAO de HCFC-22 del consumo restante de los HCFC admisibles para financiamiento asociados al sector de espumas de poliestireno extruido;

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de espumas de poliestireno extruido, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 7 514 867 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 526 041 $EUA, para la ONUDI;

*Sector de espumas rígidas de poliuretano*

## Aprobar, en principio, el plan sectorial de espumas rígidas de poliuretano de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China para el período 2016 a 2026, para la eliminación completa de todos los HCFC en ese sector, por un monto de 141 471 210 $EUA del total aprobado en principio para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, más los gastos de apoyo del organismo para el Banco Mundial, por determinar en una reunión futura;

## Deducir 3 733,08 toneladas PAO de HCFC-141b del consumo restante de los HCFC admisibles para financiamiento asociados al sector de espumas de poliuretano;

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de espumas rígidas de poliuretano, y el plan de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 7 045 027 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 493 152 $EUA, para el Banco Mundial;

*Sector de refrigeración industrial y comercial*

## Aprobar, en principio, el plan sectorial de refrigeración industrial y comercial de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China para el período 2016 a 2021 para alcanzar, en 2020, una reducción del 33 por ciento en relación con el consumo máximo permitido de 2013 en el sector, por un monto de 89 144 797 $EUA del total aprobado en principio para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, más los gastos de apoyo del organismo para el PNUD, por determinar en una reunión futura, quedando entendido:

### Que una cantidad máxima de 3 150 toneladas métricas en el subsector de sistemas de aire acondicionado unitario se podría convertir a HFC-32;

### Que el Gobierno de China tendría flexibilidad en el subsector de sistemas de aire acondicionado unitario para convertirse a las alternativas con un potencial de calentamiento atmosférico más bajo que HFC-32, siempre y cuando el costo y el tonelaje que se eliminará siguieran siendo los mismos;

### Que el Gobierno de China tendría flexibilidad para convertir las líneas de calentadores de agua con bomba de calor a HFC-32 a condición que las conversiones de sistemas de aire acondicionado unitario y de calentadores de agua con bombas de calor a HFC-32 combinado no excedieran las 3 150 toneladas métricas;

### Que al menos 20 por ciento de la eliminación total de HCFC-22 en el sector de refrigeración industrial y comercial provendría de la conversión de pequeñas y medianas empresas (es decir, las que consumen 50 toneladas métricas o menos);

### Que, en sectores con excepción del sector de sistemas de aire acondicionado unitario, el Gobierno de China tendría flexibilidad para seleccionar entre las seis tecnologías con bajo potencial de calentamiento atmosférico identificadas en el Cuadro 8 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/76/25, excepto el HFC-32, y haría mejores esfuerzos para asegurar que el tonelaje seguía dentro del 30 por ciento de la cantidad especificada para cada tecnología en ese Cuadro, a ningún costo adicional para el Fondo Multilateral, y que cualquier desviación de esa gama sería informada al Comité Ejecutivo para su consideración;

## Deducir 477,79 toneladas PAO de HCFC-22 y 2,70 toneladas PAO de HCFC-123 del consumo restante de los HCFC admisible para financiamiento asociado con el sector de refrigeración industrial y comercial;

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de refrigeración industrial y comercial, y el plan de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 13 368 756 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 935 813 $EUA, para el PNUD;

*Sector de aire acondicionado para habitación*

## Aprobar, en principio, el plan del sector de aire acondicionado para habitación de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para China para el período 2016 a 2021 para alcanzar, en 2020, una reducción del 45 por ciento en relación con el consumo máximo permitido en 2013 en el sector, por un monto de 89 144 797 $EUA del total aprobado en principio para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC, más los gastos de apoyo del organismo para la ONUDI y el Gobierno de Italia, por determinar en una reunión futura, quedando entendido de que el Gobierno de China acordó convertir por lo menos:

### Veinte líneas de fabricación para la producción de equipos de aire acondicionado para habitación a HC-290;

### Tres líneas de fabricación de compresores a HC-290;

### Tres líneas de fabricación de calentadores de agua con bombas de calor a HC‑290;

### Dos líneas de fabricación de calentadores de agua con bombas de calor a R-744;

## Deducir 1 027,13 toneladas PAO de HCFC-22 del consumo restante de los HCFC admisibles para financiamiento asociados al sector de aire acondicionado para habitación;

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de aire acondicionado para habitación, y los planes de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 16 698 065 $EUA, que consiste en 14 671 089 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 1 026 976 $EUA, para la ONUDI, y en 891 892 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 108 108 $EUA, para el Gobierno de Italia;

*Sector de solventes*

## Tomar nota de que el plan sectorial para el sector de solventes había sido aprobado en principio por el Comité Ejecutivo en su 76ª reunión, por un monto de 44 800 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo, para el PNUD, por determinar en una reunión futura;

## Aprobar 2 462 566 $EUA adicionales del total aprobado en principio para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para la oficina de gestión de proyectos para el sector de solventes para la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC;

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de solventes, y el plan de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 2 821 937 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 197 536 $EUA, para el PNUD;

*Sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado y programa de facilitación*

## Tomar nota de que el plan sectorial para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado y el programa de facilitación habían sido aprobados en principio por el Comité Ejecutivo en su 76ª reunión, por un monto de 20 290 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo para el PNUMA, el Gobierno de Alemania y el Gobierno de Japón, por determinar en una reunión futura:

## Aprobar el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de los HCFC para el sector de servicios de refrigeración y aire acondicionado y el programa de facilitación, y el plan de ejecución de tramos correspondientes, por un monto de 4 090 183 $EUA, que consiste en 3 299 132 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 364 651 $EUA, para el PNUMA, en 300 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 36 000 $EUA, para el Gobierno de Alemania, y en 80 000 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo de 10 400 $EUA, para el Gobierno de Japón.

**(Decisión 77/49)**

**Solicitudes de tramos de la etapa I y etapa II de los planes de gestión de eliminación de HCFC**

Cuba: Etapa I del Plan de gestión de eliminación gradual de los HCFC - tercer tramo (PNUD)

* + - 1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/39.
         1. Uno de los miembros dijo que postergar la presentación del proyecto de refrigeración hasta que se dispusiera de una tecnología más adecuada era una sabia decisión. Asimismo pidió que el cambio de tecnología por una empresa de poliuretano se aprobase explícitamente en la decisión para que los miembros lo recordasen más fácilmente.
         2. El Comité Ejecutivo decidió:
  1. Tomar nota de:
     1. El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Cuba;
     2. Que las tres empresas del sector de producción de espumas de poliuretano para las que la conversión ha sido aprobada fundamentándose en una tecnología alternativa de bajo potencial de calentamiento atmosférico se encuentran consumiendo una mezcla de HFC-365mfc y HFC-227ea temporalmente como consecuencia del bajo grado de desempeño de la tecnología seleccionada;
     3. Que la empresa INPUD había decidido convertirse a la tecnología de ciclopentano de espumante acuoso y aportará la cofinanciación necesaria;
  2. Pedir al PNUD:
     1. Que continúe asistiendo al Gobierno de Cuba, durante la ejecución de su plan de gestión para la eliminación de los HCFC, a fin de asegurar el suministro de tecnologías alternativas de bajo potencial de calentamiento atmosférico para las dos empresas productoras de espumas (FRIARC e IDA) incluidas en la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC; que no han encontrado una tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico alternativa;
     2. Que notifique al Comité Ejecutivo en cada reunión al respecto de la situación en que se encuentra el consumo de la tecnología interina seleccionada por las dos empresas hasta que se haya introducido una tecnología de bajo potencial de calentamiento atmosférico y las empresas productoras de espumas hayan sido plenamente convertidas; y
  3. Aprobar el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Cuba, y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2017- 2018, por un monto de 141 527 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 10 615 $EUA, para el PNUD.

**(Decisión 77/50)**

Granada: Etapa I del Plan de gestión de eliminación gradual de los HCFC - segundo tramo (PNUMA, ONUDI)

* + - * 1. El representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/47 y Add.1. Indicó que el *addendum* se había expedido luego de otras deliberaciones con el PNUMA y el Gobierno de Granada, que llevaron a reducir el punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC y, por lo tanto, la admisibilidad para el financiamiento. Dado el avanzado estado de ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC, la Secretaría propuso ajustar la admisibilidad del financiamiento cuando se presentase la solicitud para la etapa II.
        2. El Comité Ejecutivo decidió:
  1. Tomar nota de:
     1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en Granada;
     2. Que se había añadido la ONUDI como organismo cooperante para la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC;
     3. Que el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC era de 0,58 tonelada PAO, que se estimó sobre la base del consumo histórico;
     4. Que la Secretaría del Fondo revisó el Acuerdo entre el Gobierno de Granada y el Comité Ejecutivo, tal como figura en el Anexo XXV del presente informe, en relación a la base establecida de los HCFC para el cumplimiento, el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC, y la inclusión de la ONUDI como organismo de ejecución cooperante; y
     5. Que el nivel de financiamiento revisado para la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Granada era 164 500 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo, de conformidad con la decisión 60/44 f) xii) y que la deducción 45 500 $EUA se aplicaría cuando se aprobase la etapa II del proyecto de gestión de eliminación de los HCFC; y
  2. Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Granada, y los planes de ejecución de tramo de 2017-2020 correspondientes, por la suma de 91 920 $EUA, que comprende 9 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 1 170 $EUA para el PNUMA, y 75 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 750 $EUA para la ONUDI, en la inteligencia de que si Granada decidiera, proseguir con las retroadaptaciones, y el servicio y mantenimiento relacionados con refrigerantes inflamables y tóxicos en equipos de refrigeración y aire acondicionado diseñados originalmente para sustancias no inflamables, el país las realizaría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos relacionados y solamente de acuerdo con las normas y protocolos pertinentes.

**(Decisión 77/51)**

México: Etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC – segundo tramo (ONUDI/PNUMA /Alemania /Italia/España)

184. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/55.

185. El Comité Ejecutivo decidió:

* 1. Tomar nota de:
     1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC para México;
     2. La inclusión del Gobierno de España en calidad de organismo bilateral cooperante para el segundo tramo (2016) y el tercer tramo (2018) para actividades en los sectores de aerosoles y servicio y mantenimiento de refrigeración;
     3. Que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de México y el Comité Ejecutivo, según figura en el Anexo XXVI del presente informe, concretamente los párrafos 9 y 10 del Apéndice 2–A, en lo que respecta a la transferencia de fondos por la suma de 1 056 991 $EUA, para el segundo tramo, y de 1 070 000 $EUA, para el tercer tramo, de la ONUDI al Gobierno de España, para la ejecución de las actividades mencionadas en el inciso a) ii) anterior, y el párrafo 16, que se había añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye el Acuerdo alcanzado en la 73ª reunión;
  2. Aprobar el segundo tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC, y los planes de ejecución de tramos correspondientes para 2017-2018, por la suma de 2 836 274 $EUA, que comprenden 1 165 509 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 81 586 $EUA, para la ONUDI, 40 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo de 5 200 $EUA, para el PNUMA, 325 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo de 40 750 $EUA para el Gobierno de Alemania, y 1 056 991 $EUA más gastos de apoyo al organismo de 121 238 $EUA, para el Gobierno de España.

**(Decisión 77/52)**

Rwanda: Etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC – tercer tramo (PNUMA/ONUDI)

1. La representante de la Secretaría presentó los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/59 y Add.1.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Rwanda;
   2. Aprobar el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Rwanda, y los planes de ejecución de tramos correspondientes a 2017–2018, por un monto que asciende a 93 850 $EUA, compuesto de 30 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 900 $EUA, para el PNUMA, y de 55 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 4 950 $EUA, para la ONUDI, dándose por entendido que:
      1. Si el Gobierno de Rwanda decidiera proceder con las retroadaptaciones, y con el servicio y mantenimiento consiguiente, utilizando refrigerantes inflamables y tóxicos en equipos de refrigeración y climatización originalmente concebidos y fabricados para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos que ello conlleve, y sólo de conformidad con las normas y protocolos pertinentes al caso; y
      2. El PNUMA informaría de el progreso alcanzado en la aplicación de las las recomendaciones en el marco del informe de verificación al presentar la solicitud de financiación del siguiente tramo.

**(Decisión 77/53)**

Arabia Saudita: Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC – cuarto tramo (ONUDI/PNUMA)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/60.
2. Algunos miembros opinaron que las condiciones impuestas para la liberación del cuarto tramo podrían demorar los progresos de Arabia Saudita en la realización de diversas actividades de su plan de gestión de eliminación de HCFC y poner en peligro el cumplimiento del país de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal. Uno de ellos consideró sin precedentes las condiciones especificadas en el Acuerdo y señaló que, incluso a pesar de esas demoras, el país estaba cumpliendo las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal. Algunos miembros plantearon que Arabia Saudita había demostrado su compromiso de eliminar su uso de HCFC, y los organismos de ejecución habían confirmado que se habían iniciado todas las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC. Algunos miembros recordaron que el Comité Ejecutivo en el pasado había impuesto condiciones a los proyectos que experimentaban demoras. También se señaló que Arabia Saudita había estado de acuerdo con las condiciones establecidas en el apéndice 8-A del Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo, que habían sido establecidas sobre la base del ritmo de ejecución de proyectos anteriores en relación con otras SAO.
3. Respecto de la solicitud de fondos para reemplazar equipos dañados, el representante de la Secretaría explicó que ese equipo había presentado desperfectos durante su prolongada permanencia en aduanas. En el momento en que se trasladó el equipo a la empresa y se determinaron los daños, el seguro estaba vencido. La empresa a la que iba destinado el equipo todavía tenía interés en llevar a cabo la conversión, de manera que la propuesta era reasignar las sumas economizadas en otro componente del plan de gestión de eliminación de HCFC.
4. Un miembro preguntó por qué se consideraba necesario aprobar el cuarto tramo en la presente reunión, en vista de que la suma de 4,4 millones de $EUA aprobada en tramos anteriores todavía no se había desembolsado y podía utilizarse para seguir avanzando. Otros aspectos del plan de gestión de eliminación de HCFC, como la fabricación de espumas y el sector de servicio y mantenimiento, estaban experimentando demoras y obligaban a continuar las deliberaciones. Las cuestiones pendientes fueron remitidas a un grupo oficioso facilitado por la Secretaría.
5. Al concluir las deliberaciones oficiosas, la Secretaría informó que habían quedado resueltas las cuestiones pendientes.
6. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota:
      1. Del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC en Arabia Saudita;
      2. Con preocupación, del retraso en la ejecución de las actividades en los sectores de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y de fabricación de espumas;
      3. De que las condiciones que se recogen en el apéndice 8-A del Acuerdo entre el Gobierno de Arabia Saudita y el Comité Ejecutivo no se han cumplido, y que partes de los fondos de financiación conexos a las actividades del sector de servicio y mantenimiento que están sujetas a las condiciones no pueden librarse. (777 000 $EUA, más los gastos de apoyo al organismos de 54 390 $EUA, para la ONUDI, y 120 000 $EUA, más los gastos de apoyo al organismo de 14 864 $EUA, para el PNUMA);
   2. Aprobar, a título excepcional, la propuesta para facilitar la financiación de los equipos que sufrieron desperfecto de conformidad con el apartado 7 a) del Acuerdo entre el Gobierno de Arabia Saudita y el Comité Ejecutivo como se estipula en el plan de ejecución del tramo de 2016-2017;
   3. Pedir a la ONUDI que prepare un informe en que se describa la solución de las cuestiones relacionadas con los permisos de aduanas, como son aranceles, impuestos, derechos de estadía y cualquier daño que sufra el equipo adquirido por el Fondo Multilateral, que se presentará junto con la solicitud del quinto tramo;
   4. Permitir la presentación de la solicitud del quinto tramo una vez que se hayan cumplido las condiciones que se indican a continuación:
      1. Terminación de la conversión, con la tecnología acordada, de todas las empresas de espuma de poliuretano incluidas en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, establecimiento de la prohibición del HCFC‑141b y terminación de la conversión a una mezcla de isobutano, CO2 y HFO‑1234ze en la empresa Al-Watania de espumas de poliestireno extruido;
      2. Terminación de la conversión de todos los proveedores de sistemas incluidos en la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC a formulaciones con un bajo potencial de calentamiento atmosférico, y que los proveedores de sistemas hayan organizado como mínimo diez talleres para los usuarios de espumas en la etapa final;
      3. Aprobación del código de prácticas y el plan del sistema en línea de concesión de licencias; establecimiento de la recuperación y el reciclado obligatorios de los refrigerantes que usan HCFC y otras SAO; y establecimiento de la prohibición de usar cilindros desechables de refrigerantes;
   5. Pedir, en la misma reunión en la que se presente la solicitud del quinto tramo, la devolución de los fondos asignados a cualquier empresa productora de espumas o proveedor de sistemas incluidos en la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC que haya decidido no ejecutar la conversión a la tecnología acordada o no participar en el plan de gestión de eliminación de los HCFC, teniendo en cuenta los fondos necesarios para la conversión de las dos nuevas empresas seleccionadas (Bayt Al Awazil y Sahari);
   6. Aprobar, a título excepcional, la financiación del cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Arabia Saudita y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2016-2017, por un monto que asciende a 2 171 680 $EUA, compuesto por 1 766 600 $EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 123 662 $EUA, para la ONUDI, y por 250 400 $EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 31 018 $EUA, dándose por entendido que el Tesorero retendría la suma de 966 254 $EUA, compuesta por 777 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo por valor de 54 390 $EUA, para la ONUDI, y 120 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo por valor de 14 864 $EUA, para el PNUMA, hasta el recibo de un informe exhaustivo en el que se demuestre que las condiciones especificadas en el apéndice 8-A han sido cumplidas, y sobreentendiéndose que, de no haberse recibido dicho informe en la primera reunión de 2018, deberá devolverse al Fondo Multilateral la suma de  966 254 $EUA, y que el Gobierno de Arabia Saudita podría solicitar estos fondos una vez cumplidas en su totalidad las condiciones especificadas en el apéndice 8‑A.

**(Decisión 77/54)**

Senegal: Etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC – segundo tramo (ONUDI/PNUMA)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/61.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC de Senegal que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/61;
      2. Que el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC revisado era de 20,96 toneladas PAO, sobre la base del informe de verificación presentado a la 77ª reunión, y que el nivel de financiación revisado para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Senegal era de 630 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo, de conformidad con la decisión 60/44 f) xii);
      3. Que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Senegal y el Comité Ejecutivo, según figura en el Anexo XXVII del presente informe, concretamente el párrafo 1 y los Apéndices 1‑A y 2-A, en lo que respecta al punto de partida revisado y el nivel de financiación, y el párrafo 16, que se había añadido para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el acuerdo al que se llegó en la 65ª reunión;
   2. Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Senegal y los planes de ejecución de tramos para 2017-2018 correspondientes, por la suma de 176 400 $EUA, que consiste en 80 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo de 6 000 $EUA, para la ONUDI; y en 80 000 $EUA más gastos de apoyo al organismo de 10 400 $EUA, para el PNUMA.

**(Decisión 77/55)**

Somalia: Plan de gestión de eliminación de HCFC etapa I – segundo tramo (ONUDI)

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/62 e indicó que, en el Anexo I, debería corregirse el cuadro del Apéndice 2–A a fin de que la cantidad de la fila 1.2 (el consumo total máximo admisible de sustancias del Grupo I del Anexo C) para 2015 indique 16,42 toneladas PAO en lugar de 14,78 toneladas PAO.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del primer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Somalia;
      2. Que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC era 18,10 toneladas PAO, que consiste en 16,42 toneladas PAO de HCFC-22 y 1,68 toneladas PAO de HCFC-141b contenido en polioles premezclados importados;
      3. Que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Somalia y el Comité Ejecutivo, según figura en el Anexo XXVIII del presente informe, concretamente el párrafo 1 y los Apéndices 1‑A, 2-A y 5-A, en lo que respecta al punto de partida revisado y el cambio en las instituciones de supervisión, y el párrafo 16, que se había añadido para indicar que el Acuerdo actualizado reemplaza el acuerdo al que se llegó en la 67ª reunión;
   2. Aprobar el segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC para Somalia y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2017-2019, por la suma de 141 500 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9 905 $EUA, para la ONUDI; y
   3. Aprobar, a título excepcional, la financiación adicional de 45 000 $EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3 150 $EUA, para la ONUDI, para gastos relacionados con la seguridad que permitan la ejecución del programa, en consonancia con la decisión 67/28 h).

**(Decisión 77/56)**

# Tailandia: Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC - Tercer tramo (Banco Mundial)

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/65.
2. Un miembro dijo que, aunque se habían hecho progresos importantes en algunas áreas, parece que, para el sector de espumas de poliuretano, los acuerdos aún no se habían firmado para muchas de las empresas, a pesar de que se esperaba que todos los acuerdos pertinentes estarían firmados a finales de 2016.
3. El representante del Banco Mundial explicó que, si bien sólo 20 de las empresas de espumas habían firmado acuerdos, se esperaba que otras lo hicieran pronto. El Banco Mundial haría un balance de la situación a finales de 2016 y discutiría el asunto con el Gobierno de Tailandia. Si no se necesitasen todos los fondos solicitados, la solicitud para el cuarto tramo de financiación se ajustaría para tener en cuenta las cantidades no asignadas.
4. Un miembro recordó que la fecha de finalización de los proyectos en el sector de espumas se había pospuesto desde finales de 2017 hasta finales de 2018. Dicho miembro aceptó tal ampliación del plazo al entender que no se concederían más extensiones, pero señaló que Tailandia todavía tenía que presentar su propuesta para la etapa II de su plan de gestión de eliminación de HCFC y aún tiene mucho por hacer en la etapa I.
5. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de lo siguiente:
      1. El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Tailandia;
      2. Que la Secretaría del Fondo había actualizado el Acuerdo entre el Gobierno de Tailandia y el Comité Ejecutivo, que figura en el Anexo XXIX del presente informe, concretamente en el apéndice 2-A, para corregir los objetivos de consumo para 2018 y para reflejar una reducción en el financiamiento por un monto de 381 197 $EUA, más los gastos de apoyo del organismo, en el tercer tramo, y en el párrafo 16, que se había añadido para indicar que el Acuerdo actualizado sustituía al que se alcanzó en la 68ª reunión;
   2. Solicitar al Gobierno de Tailandia y al Banco Mundial, tras la presentación de la solicitud para el cuarto tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, que confirmen:
      1. La culminación de la eliminación del uso de HCFC-22 en la fabricación de equipos de aire acondicionado con una capacidad inferior a 50 000 BTU por hora y en la producción de equipos de aire acondicionado con HFC-32 en todas las empresas de fabricación;
      2. La entrada en vigor de los reglamentos reguladores por los que, desde el 1 de enero de 2017, se prohíbe la fabricación de equipos de aire acondicionado con tecnología de HCFC-22 de capacidad inferior a 50 000 BTU por hora para su venta en el mercado nacional, y el uso de HCFC-141b a granel y en forma de polioles premezclados en el sector de fabricación de espumas, exceptuando las espumas pulverizadas;
      3. La elaboración de un plan definitivo de medidas a tomar en el sector de producción de espumas y en todas las actividades remanentes del sector de servicio y mantenimiento de refrigeración con miras a la ejecución de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC, así como el monto al que ascienden los saldos de fondos que pudieran reembolsarse y/o de los fondos de financiación asociados a los futuros tramos que pudieran no solicitarse como consecuencia del plan de acción, dándose por entendido que se lograría la eliminación total del consumo de los HCFC especificada en el Apéndice 2-A del Acuerdo; y
   3. Aprobar el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Tailandia, y el correspondiente plan de ejecución de tramos para 2017, por el monto de 618 803 $EUA, más unos gastos de apoyo al organismo por valor de 43 316 $EUA para el Banco Mundial.

**(Decisión 77/57)**

**CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: CÁLCULO DEL NIVEL DE COSTOS ADICIONALES POR LA CONVERSIÓN DE LAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN DE INTERCAMBIADORES DE CALOR EN EMPRESAS QUE SE CONVIERTAN A LA TECNOLOGÍA A BASE DE HC-290 (Decisión 76/51 b))**

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/69. En respuesta a una pregunta acerca del potencial de calentamiento atmosférico del R-452B, la representante de la Secretaría confirmó que era 676.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/69 sobre el cálculo del nivel de costos adicionales por la conversión de las líneas de fabricación de intercambiadores de calor en empresas que se convierten a la tecnología a base de HC-290 (decisión 76/51);
   2. Pedir a la Secretaría que ajuste el costo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de HCFC de Brasil, según corresponda, una vez que se reciba la solicitud para el segundo tramo, de conformidad con la decisión 75/43 f), sobre la base de la información técnica facilitada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/69; y
   3. Pedir a la Secretaría y a los organismos de ejecución y bilaterales que utilicen la información técnica que se facilita en el anexo del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/69 como referencia al evaluar los costos adicionales de la conversión de las líneas de fabricación de intercambiadores de calor durante la conversión de equipos acondicionadores de aire a base de HCFC-22 a los refrigerantes HC-290, HFC-32 y R-452B.

**(Decisión 77/58)**

**CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES PERTINENTES PARA EL COMITÉ EJECUTIVO DERIVADAS DE LA VIGÉSIMO OCTAVA REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE MONTREAL**

1. La representante de la Secretaría presentó una nota de la misma, como documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/70/Rev.1, dirigida a que el Comité Ejecutivo oriente sobre cómo abordar la decisión XXVIII/2 de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes respecto de la enmienda atinente a la reducción de los HFC solicitada por el Comité Ejecutivo, entre otras cosas, para desarrollar, en el plazo de dos años de haberse adoptado la Enmienda de Kigali, directrices para financiar la reducción del consumo y producción de los HFC por las Partes que operan al amparo del artículo 5.
2. Todos los miembros que integran el Comité disertaron sobre unos u otros aspectos del asunto. Hubo una aceptación general de la importancia histórica de adoptar la Enmienda de Kigali y de las dificultades a las que se enfrenta el Comité Ejecutivo para formular puntual y debidamente una respuesta a la decisión XXVIII/2. Al respecto del enfoque general a tomar, varios miembros expresaron que era necesario buscar un punto de equilibrio entre la necesidad de tomar medidas urgentes y decisivas, y la necesidad de avanzar de forma sopesada, juiciosa y bien fundamentada. El proceso habrá de ser iterativo, y habrá que consultar con el Comité Ejecutivo a cada paso. Uno de los miembros dijo que el proceso habrá de ser justo, transparente y eficiente. Se demostró haber consenso en que el Comité tenía que adoptar un planteamiento estructurado y estratégico, haciendo uso de los parámetros y directrices apropiados al caso, antes de definir medidas y actividades específicas.
3. Varios miembros indicaron que la nota de la Secretaría facilitaba unos antecedentes útiles sobre cuestiones relevantes a la Enmienda de Kigali, así como sugerencias también útiles sobre las medidas potenciales que el Comité Ejecutivo pudiera estimar oportuno considerar. Algunos otros miembros dijeron que la nota debería haberse elaborado bajo consulta con el Comité Ejecutivo, y que, sea como fuere, era prematura, dado que el Comité no había solicitado su preparación. Uno de los miembros dijo que la decisión XXVIII/2 debería constituir el fundamento de todo programa de trabajo sobre la Enmienda de Kigali desarrollado por el Comité, y que la determinación de los temas principales y prioridades habrían de incluirse en dicho programa.
4. En lo tocante a cómo avanzar, hubo consenso en que debería celebrarse una reunión especial del Comité Ejecutivo a primeros de 2017, habiendo varios miembros que se inclinaban por la primera semana de abril, para deliberar sobre asuntos relativos a la Enmienda de Kigali, y sobre cómo gestionar las potenciales contribuciones adicionales procedentes de los donantes. Algunos miembros expresaron que sería útil que el Comité Ejecutivo pidiera a la Secretaría que preparara los documentos estratégicos pertinentes para orientar las deliberaciones en dicha reunión.
5. Hubo también varios miembros que dijeron que era imperativo y prioritario que el Comité Ejecutivo decidiera aceptarlas o no y cómo tratar y considerar las contribuciones voluntarias adicionales procedentes de un grupo de países donantes cuya intención era financiar actividades destinadas a la ejecución de los HFC. Las modalidades relativas a las contribuciones podrían decidirse en debates bilaterales entre los países donantes y el Tesorero, dadas las variaciones existentes en los mecanismos de financiación que aplican los diferentes países, todo lo que exigiría y necesitaría un planteamiento personalizado a cada caso. Hubo un miembro que dijo que el Comité Ejecutivo tendrá primeramente que definir la finalidad e intencionalidad de estas contribuciones antes de pasar a considerar peticiones y propuestas más específicas procedentes de los organismos de ejecución. Varios de los miembros señalaron que, inicialmente, el enfoque habrá de centrarse en apoyar la ejecución de manera que ésta empiece rápidamente, incluyendo en ello las actividades de apoyo en los países que operan al amparo del artículo 5, con objeto de tomar momento desde un principio. Las esferas prioritarias que se han identificado incluyen la eficiencia en el consumo energético y el sector de equipos de refrigeración y de climatización. Un miembro hizo hincapié en que algunas cuestiones deberían recibir la atención específica debida, incluyendo en ello la protección y seguridad y la recopilación de datos. Otro de los miembros señaló que el enfoque debería centrarse en los países que sean activos y estén listos para avanzar en la toma de medidas tempranas sobre la reducción de los HFC.
6. En lo tocante a los nuevos retos planteados para afrontar los HFC, uno de los miembros dijo que sería fructuoso y útil considerar las modalidades creadas para abordar los HCFC como el punto de partida y adaptarlas a las necesidades específicas de las actividades sobre HFC, ante el hecho de que será necesario tener una mayor flexibilidad habida cuenta de la Enmienda de Kigali. Otro de los miembros realzó las incertidumbres relativas a las fuentes y a la modalidad de ejecución de la financiación, incluyendo el hecho de que los fondos procedentes de las fundaciones no se canalizarían por mediación del Fondo Multilateral. Así mismo, este miembro dijo que las cuestiones de equidad deberían recibir mayor prioridad cuando se tomen decisiones sobre la asignación de los fondos de financiación.
7. Tras las deliberaciones, el Director aclaró el procedimiento por el que se ha elaborado la nota. En armonía con la práctica habitual en tales casos, el Director consultó con la Presidencia y la Vicepresidencia sobre si un tema que verse sobre la Enmienda de Kigali debe incluirse o no en el orden del día de la presente reunión. Una vez se hubo confirmado, la Secretaría elaboró una nota informativa para poner en conocimiento del Comité Ejecutivo, habida cuenta de la complejidad y del amplio espectro de las deliberaciones que abocan en la Vigésimo Octava Reunión de las Partes, las diversas decisiones tomadas sobre la materia, el fuerte compromiso por parte de los países donantes y la necesidad de desarrollar modalidades financieras, junto con la necesidad generalizada de tomar medidas urgentes para aplicar la Enmienda de Kigali. Así mismo, dicho miembro declaró que, a menos que así lo prescribiera el organismo de políticas‑normativas, la Secretaría no consultó con los miembros respecto de la preparación de documentos, ni dadas las circunstancias hubo tiempo para ello. En el documento se hacía hincapié en dos esferas principales especialmente necesitadas de que se tomen medidas urgentemente: el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración y la eficiencia en el consumo energético. El documento no contenía recomendaciones, si bien estaba destinado a facilitar información que ayudara al Comité en sus procesos de toma de decisiones.
8. El Comité Ejecutivo convino en crear un grupo de contacto, convocado por el representante de Canadá, para deliberar sobre cómo habría el Comité de proceder para abordar los asuntos atinentes a la Enmienda de Kigali y a la decisión XXVIII/2 de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes, amén de la cuestión de las potenciales contribuciones adicionales procedentes de países donantes.

# Después del informe del responsable del grupo de contacto, el Comité Ejecutivo decidió:

## Celebrar una reunión especial de cuatro días a principios de 2017 para abordar asuntos relacionados con la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal que derivan de la decisión XXVIII/2 de la Reunión de las Partes, y las contribuciones adicionales potenciales al Fondo Multilateral;

## Pedir a la Secretaría que prepare un documento que contenga la información preliminar en respuesta a los elementos de la decisión XXVIII/2 de la Vigésimo Octava Reunión de las Partes que pidió al Comité Ejecutivo tomar medidas y abordar las cuestiones siguientes:

### Información disponible sobre el consumo y la producción de HFC y sobre el subproducto HFC-23, proveniente de encuestas de alternativas de las SAO financiadas por el Fondo Multilateral y otras fuentes;

### Las actividades favorables requeridas para asistir a países del Artículo 5 a comenzar su presentación de informes y actividades reguladoras en relación con las medidas de control de HFC;

### Aspectos clave relacionados con las tecnologías de control del subproducto HFC‑23;

### Identificación de las cuestiones que el Comité Ejecutivo pudiera querer considerar en relación con actividades existentes de eliminación de los HCFC;

### Información pertinente al desarrollo de las directrices relativas a los costos pedidas al Comité Ejecutivo;

### Invitar a miembros del Comité Ejecutivo de la 77ª reunión a que compartan la información pertinente con la Secretaría relativa pero sin limitarse a los elementos enumerados en los subapartados b) i) a v) *supra*, antes del 31 de enero de 2017 sobre una base excepcional debido al tiempo limitado hasta finales de 2016;

## En cuanto a las contribuciones de 27 millones $EUA a corto plazo de 2017 de algunas de las Partes que no están al amparo del Artículo 5:

### Aceptar, con beneplácito, las contribuciones adicionales anunciadas por varias Partes que no están al amparo del Artículo 5 para proporcionar ayuda a corto plazo para la aplicación de la Enmienda de Kigali, observando que tal financiamiento era de naturaleza no recurrente y no desplazaría las contribuciones de los donantes;

### Que las contribuciones adicionales mencionadas en el subapartado d) i) *supra* deberían ponerse a disposición de los países del Artículo 5 que tuvieran un año básico de consumo de HFC entre 2020 y 2022 y que habían indicado formalmente su intención de ratificar la Enmienda de Kigali y adquirir obligaciones tempranas de reducir progresivamente los HFC para apoyar sus actividades favorables, tales como creación de capacidad y capacitación en el manejo de alternativas de los HFC, el otorgamiento de licencias conforme al Artículo 4B, la presentación de informes, y las actividades de preparación de proyecto, teniendo en cuenta, pero sin restringirse a las directrices pertinentes y las decisiones del Comité Ejecutivo;

### Pedir a la Secretaría que prepare un documento que describa los procedimientos posibles para los países identificados en el subapartado d) ii) *supra* sobre el acceso a las contribuciones adicionales a corto plazo para las actividades favorables;

### Que el Tesorero se comunicase con los países que no están al amparo del Artículo 5 que hacen contribuciones sobre los procedimientos para poner las contribuciones adicionales a disposición del Fondo Multilateral con el fin de actuar tempranamente respecto a la Enmienda de Kigali;

### Que la Secretaría informase al Comité Ejecutivo sobre las contribuciones adicionales a corto plazo recibidas separadamente de las contribuciones prometidas al Fondo Multilateral; y

## Pedir a la Secretaría que prepare un orden del día para la reunión especial a la que se hizo referencia en el subapartado a) *supra* basado en las cuestiones identificadas en los subapartados b) a d) anteriores.

**(Decisión 77/59)**

**CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (decisión 76/55 b))**

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/71.
2. Hubo apoyo general a que se mantenga la práctica de celebrar dos reuniones por año, con flexibilidad para celebrar una tercera reunión con carácter excepcional cuando lo exija la carga de trabajo, aunque algunos miembros destacaron que una tercera reunión debería celebrarse sólo con un carácter muy excepcional. También se expresaron preocupaciones con respecto a los cambios propuestos en los plazos de presentación: un miembro preguntó si los organismos de ejecución serían capaces de cumplir con el nuevo plazo para los informes anuales sobre la marcha de las actividades, y otro señaló que adelantar la fecha para las presentaciones de propuestas de proyectos podría reducir la cantidad de tiempo disponible para las conversaciones con las empresas.
3. Tras debates informales entre los representantes de la Secretaría y los organismos de ejecución, el Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/71 sobre el funcionamiento del Comité Ejecutivo, preparado de conformidad con las decisiones 73/70 (h) y 76/55 (b);
   2. Mantener el régimen de dos reuniones anuales del Comité Ejecutivo del año 2017 en adelante, a celebrarse de preferencia en la segunda o tercera semana de junio, la primera, y a finales de noviembre o primera semana de diciembre, la segunda, con la posibilidad de celebrar otra reunión breve cuando sea necesario estudiar propuestas de proyectos o solicitudes específicas de las Partes en el Protocolo de Montreal;
   3. Solicitar a la Secretaría que reorganice el orden de las cuestiones del orden del día para las reuniones del Comité Ejecutivo según el sistema de clasificación descrito en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/71 y tal como se formula en los órdenes del día ilustrativos para la primera y segunda reuniones que figuran en el documento.
   4. Tomar nota de lo siguiente:
      1. En lo relativo a los informes sobre la marcha de las actividades y los informes financieros:
4. Que los organismos bilaterales y de ejecución serían invitados a presentar a la Secretaría sus informes sobre la marcha de las actividades e informes financieros correspondientes al año anterior el 1 de mayo si la primer reunión fuese convocada el 1 de julio o posteriormente, de lo contrario 12 semanas antes de la segunda reunión del año;
5. Que el informe refundido sobre la marcha de las actividades y los correspondientes informes sobre la marcha de las actividades de los organismos bilaterales y de ejecución se estudiarían en la primera reunión del año si esa reunión se convocara para el 1 de julio o después, y en la segunda reunión del año en caso de que se convocase antes;
   * 1. Que la subcuestión del orden del día sobre la evaluación del desempeño de los organismos de ejecución se estudiaría en la primera reunión del año si esa reunión se convocara para el 1 de julio o después, y en la segunda reunión del año en caso de que se convocase antes; y
   1. Seguir invitando a los organismos bilaterales y de ejecución a que presenten propuestas de proyectos e informes antes de los plazos prescritos, siempre que sea posible, a fin de facilitar su oportuno examen por parte de la Secretaría.

**(Decisión 77/60)**

**CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: CUENTAS DEL FONDO MULTILATERAL**

## **(a) Cuentas finales del año 2015**

1. El Tesorero presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/72.
2. Tras señalar que la cuestión de las contribuciones en mora por largo tiempo se había señalado una vez más a la atención del Comité, un miembro expresó su apoyo a la propuesta de cómo proceder ya que, a su juicio, el paso de las contribuciones a pérdidas y ganancias no era de la competencia del Comité.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. Los estados financieros finales del Fondo Multilateral al 31 de diciembre de 2015, preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/72;
      2. El informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 2015 presentado al PNUMA;
      3. La observación y recomendación de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, que indica que el PNUMA debería señalar la cuestión de las contribuciones pendientes de pago por largo tiempo a la atención del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que la examinara o pasara esas contribuciones a pérdidas y ganancias, y la consiguiente respuesta del PNUMA, en la que se tendrían en cuenta las observaciones de la Secretaría sobre esta cuestión;
   2. Pedir al Tesorero que asiente en las cuentas de 2016 del Fondo Multilateral las diferencias entre los estados financieros provisionales de los organismos de ejecución correspondientes a 2015 y sus estados finales correspondientes a ese mismo año, como quedó reflejado en el cuadro 1 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/72; y
   3. Pedir a la Presidencia del Comité Ejecutivo que comunique a la 29ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal la observación y recomendación de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas de que “el PNUMA vuelva a señalar esta cuestión a la atención del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que la examine o pase las contribuciones en cuestión a pérdidas y ganancias”.

**(Decision 77/61)**

## **Conciliación de las cuentas de 2015**

1. La representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/73.
2. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de la conciliación de las cuentas de 2015 que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/73;
   2. Pedir al Tesorero:
      1. Que deduzca de las transferencias futuras al PNUD la cantidad de 105 346 $EUA, a cuenta de un ingreso por intereses apuntado en sus cuentas finales de 2015 que fue mayor al de las cuentas provisionales;
      2. Que transfiera 21 467 $EUA a la ONUDI, que representaban los intereses devengados para China en 2012, que habían sido compensados dos veces, en virtud de las aprobaciones en las reuniones 71ª y 74ª;
   3. Solicitar al PNUMA que realice los siguientes ajustes en sus cuentas de 2016:
      1. 329 000 $EUA por el ajuste del gasto preceptivo para 2015;
      2. 221 570 $EUA en concepto de gasto, los cuales representan un monto sin conciliar que fue trasladado del ejercicio de 2014;
      3. 907 514 $EUA que representan partidas de conciliación del ejercicio de 2014 que no fueron ajustadas o efectuadas en 2015;
      4. 219 231 $EUA en gastos de apoyo al organismo apuntados incorrectamente en los estados de cuenta finales de 2015;
   4. Solicitar al PNUMA que realice los siguientes ajustes en su informe sobre la marcha de las actividades de 2016:
      1. 217 633 $EUA correspondientes a los ingresos apuntados en los estados de cuenta de 2015, pero no en el informe sobre la marcha de las actividades; y
      2. 123 412 $EUA apuntados en el rubro de gastos y 190 385 $EUA en el rubro de ahorros de los estados de cuenta de 2015, pero no en el informe sobre la marcha de las actividades;
   5. Solicitar a ONUDI que consigne en sus cuentas de 2016 la suma de 2 040 715 $EUA, correspondientes a ingresos sin anotar en las cuentas de 2015;
   6. Tomar nota de que los organismos de ejecución pertinentes actualizarían las partidas compensatorias pendientes del ejercicio de 2015 antes de la 80ª reunión:
      1. Diferencias de 41 106 $EUA en los ingresos y de 18 992 $EUA en los gastos entre el informe sobre la marcha de las actividades del PNUMA y las cuentas finales;
      2. Diferencias de:

### 26 $EUA entre el informe sobre la marcha de las actividades de la ONUDI y el inventario de proyectos aprobados de la Secretaría, diferencia que la ONUDI debe ajustar en su informe sobre la marcha de las actividades;

### 43 $EUA en concepto de ingresos, correspondientes a la diferencia entre el informe sobre la marcha de las actividades y las cuentas finales de ONUDI;

### 37 725 $EUA en concepto de gastos de apoyo al organismo, correspondientes a la diferencia entre el informe sobre la marcha de las actividades y las cuentas finales de la ONUDI; y

* + 1. Una diferencia de 143 940 $EUA en concepto de ingresos, correspondientes a la diferencia entre el informe sobre la marcha de las actividades y las cuentas finales del Banco Mundial.
  1. Tomar nota de las partidas de conciliación pendientes con arreglo a lo que sigue:
     1. Del PNUD, correspondientes a proyectos sin especificar, cuyos montos son 68 300 $EUA y 29 054 $EUA; y
     2. Del Banco Mundial, en concepto de los siguientes proyectos que son ejecutados con otros organismos bilaterales, cuando corresponda:
* La cooperación bilateral del Gobierno de Japón (THA/PHA/68/TAS/158), cuyo monto asciende a 342 350 $EUA;
* La cooperación bilateral del Gobierno de Suecia (THA/HAL/29/TAS/120), cuyo monto asciende a 225 985 $EUA;
* La cooperación bilateral del Gobierno de Estados Unidos de América (CPR/PRO/44/INV/425), cuyo monto asciende a 5 375 000 $EUA;
* La cooperación bilateral del Gobierno de Estados Unidos de América (CPR/PRO/47/INV/439), cuyo monto asciende a 5 375 000 $EUA;
* El proyecto de enfriadores para Tailandia (THA/REF/26/INV/104), cuyo monto asciende a 1 198 946 $EUA;
* Etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Tailandia (THA/PHA/74/INV/164 y 165), cuyo monto asciende a 10 385 585 $EUA; y
* Etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China (CPR/PRO/75/INV/568), cuyo monto asciende a 17 740 800 $EUA.

**(Decisión 77/62)**

**CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTOS APROBADOS DE 2015, 2016, 2017 Y 2018 Y EL PRESUPUESTO PROPUESTO PARA 2019 DE LA SECRETARÍA DEL FONDO**

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/74.
2. Tomando nota de que los presupuestos correspondientes a 2017, 2018 y 2019 reservaron fondos para una tercera reunión provisional, un participante recordó que aún no se había tratado el tema de celebrar una tercera reunión en 2018 y 2019. Todavía no sabía con certeza qué competencias podría necesitar la Secretaría en el futuro para apoyar al Comité Ejecutivo a avanzar hacia el cumplimiento de la Enmienda de Kigali, y se sugirió que la cuestión se tratara en una reunión especial del Comité en 2017.
3. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota de:
      1. El documento sobre los presupuestos de la Secretaría del Fondo aprobados para los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018 y el presupuesto propuesto para el ejercicio de 2019 que figuran en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/74;
      2. Que se había reasignado al presupuesto aprobado para el ejercicio de 2016 la suma de 402 099 $EUA (que comprenden 378 099 $EUA relacionados con el presupuesto de la Secretaría del Fondo y 24 000 $EUA relacionados con el presupuesto del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación) en concepto de gastos no registrados en el presupuesto de la Secretaría aprobado para el ejercicio de 2015;
      3. La devolución al Fondo Multilateral de la suma de 1 477 253 $EUA (que comprende 1 449 117 $EUA del presupuesto de la Secretaría aprobado para el ejercicio de 2015 y 28 136 $EUA del presupuesto del Oficial Superior de Supervisión y Evaluación aprobado para el ejercicio de 2015) en la 77ª reunión;
   2. Aprobar, tal como figura en el Anexo XXX del presente informe:
      1. El presupuesto revisado para el ejercicio 2016 por un valor total de 7 561 218 $EUA, que corresponde a una reasignación de gastos no registrados por valor de 378 099 $EUA, además de un crédito de 25 934 $EUA en la partida 1309 en el ejercicio de 2015, y un aumento de 30 800 $EUA relacionado con el aumento de los costos de traducción de documentos para la 77ª Reunión del Comité Ejecutivo;
      2. La reclasificación a una categoría superior de cuatro puestos P3 a la categoría P4, la reclasificación a una categoría inferior de un puesto G7 a la categoría G6 y la reclasificación a una categoría superior de un puesto G5 a la categoría G6 con un costo adicional de 39 500 $EUA, a partir del 1 de enero 2017;
      3. El presupuesto revisado para el ejercicio de 2017, por un valor total de 7 748 982 $EUA, que comprende una reunión adicional del Comité Ejecutivo a un costo de 355 800 $EUA y 92 791 $EUA para otros gastos relacionados con las reuniones del Comité Ejecutivo;
      4. El presupuesto revisado para el ejercicio de 2018, por un valor total de 7 829 038 $EUA, sobre la base de tres reuniones del Comité Ejecutivo y del presupuesto revisado para el ejercicio de 2017; y
      5. El presupuesto propuesto para el ejercicio de 2019 por un valor de 7 961 748 $EUA, sobre la base de tres reuniones del Comité Ejecutivo, el presupuesto revisado para el ejercicio de 2018 y el 3 por ciento de aumento en los gastos de personal.

**(Decisión 77/63)**

**CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN**

1. El facilitador del Subgrupo sobre el sector de producción presentó el informe del Subgrupo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/75/Rev.1) que contiene recomendaciones para la consideración del Comité Ejecutivo. El facilitador señaló que el Subgrupo se había reunido dos veces paralelamente a la reunión y que había tratado todas las cuestiones de su orden del día. Se habían logrado importantes avances en abordar las directrices sobre el sector de producción de HCFC y se había alcanzado un acuerdo sobre la eliminación de los corchetes de los párrafos h) y j). Al tratar el párrafo k), relacionado con instalaciones con proceso cambiante, se había sugerido que la cuestión también se examinara durante la deliberación del Comité Ejecutivo sobre las directrices sobre los costos de HFC que se establecían de conformidad con la Enmienda de Kigali.
2. En lo que respecta a la etapa I del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China, el Subgrupo había considerado el informe de verificación de 2015 de la producción de HCFC y el informe sobre la marcha de las actividades de 2016, durante el cual los participantes habían tratado la cuestión relativa a la eliminación de residuos que contienen HCFC y la compensación por capacidad no utilizada. Al concluir, agradeció a los miembros del Subgrupo, los representantes de los organismos de ejecución y la Secretaría por la ardua labor en el transcurso de la reunión.

# Directrices sobre el sector de producción de HCFC

1. El Comité Ejecutivo decidió continuar el debate sobre la admisibilidad de las instalaciones con proceso cambiante que producen HCFC-22 en la próxima reunión del Subgrupo del sector de producción y considerar dicha cuestión en el contexto de las deliberaciones sobre los controles de los subproductos de HFC-23 que emanan de la Enmienda de Kigali.

**(Decisión 77/64)**

Plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC (etapa I) para China: Informe de verificación de 2015 de la producción de HCFC

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe de verificación del sector de producción para China, considerado por el Subgrupo sobre el sector de producción, que indicó que China se mantenía dentro de las metas máximas admisibles de producción y consumo para 2015;
   2. Pedir al Banco Mundial:
      1. Que siga verificando los datos de exportación del productor comprobando con los datos de exportación de aduanas para la verificación de las distintas instalaciones;
      2. Comprobar, en el ejercicio de verificación del año 2016 que se llevará a cabo en 2017, el cierre y desmantelamiento de las líneas de producción de HCFC que habían suscrito los contratos por cierre por capacidad no utilizada;
   3. Alentar al Gobierno de China a asegurar que las empresas productoras eviten la práctica identificada en el informe de verificación de vender en el mercado residuos que contienen HCFC; y
   4. Pedir al Banco Mundial que informe al Comité Ejecutivo sobre la gestión de residuos en el contexto de futuros informes de verificación.

**(Decisión 77/65)**

Plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC (etapa I) para China: Informe sobre la marcha de las actividades de 2016

1. El Comité Ejecutivo decidió:
   1. Tomar nota del informe sobre la marcha de las actividades de 2016 relativo a la ejecución del Plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC (etapa I) para China considerado por el Subgrupo del sector de la producción,
   2. Pedir al Tesorero que compense en las transferencias futuras al Banco Mundial la suma de 4 481 $EUA, que representa los intereses adicionales obtenidos por el Gobierno de China hasta el 31 de diciembre de 2015 inclusive de los fondos transferidos anteriormente para China, y relacionar la compensación de los fondos con el primer tramo de la etapa II del plan de gestión de eliminación de la producción de HCFC para China;
   3. Pedir al Gobierno de China, por conducto del Banco Mundial, que presente a la 79ª reunión:
      1. El informe detallado sobre la operación de la dependencia de gestión de proyectos en 2015 tal como se dispone en la decisión 74/56 c); y
      2. Un informe sobre los progresos realizados y los resultados logrados en los dos proyectos de asistencia técnica: Investigación y un estudio sobre la conversión/tecnología de pirólisis de HFC-23, e Investigación sobre la reducción del índice de subproductos de HFC-23 utilizando las mejores prácticas.

**(Decisión 77/66)**

**CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS**

# Publicación de los documentos de la reunión en el sitio web de la Secretaría del Fondo Multilateral

1. Un miembro planteó la cuestión de la publicación de los documentos del Comité Ejecutivo en el sitio web de la Secretaría del Fondo por lo menos un mes antes de cada reunión, para que los miembros tengan tiempo suficiente para analizar los documentos mencionados. Esta persona explicó que las dependencias nacionales del ozono necesitaban los documentos para formular instrucciones para los miembros que asisten a las reuniones, y que esas instrucciones requieren la firma de autoridades superiores del país. Aunque el miembro en cuestión comprendió que las propuestas de proyectos vinculadas a planes de gestión de eliminación de HCFC exigían buenas dosis de negociación, a veces delicadas, y que podrían tomar más tiempo, pidió que los documentos relativos a las políticas y procedimientos se publicaran a más tardar en el plazo establecido. Este miembro también hizo una petición relativa a la interfaz gráfica del sitio web, pidiendo que los documentos recién publicados se identifiquen como tales, como se hacía anteriormente.
2. El Director expresó su comprensión respecto a la dificultad que conlleva intentar revisar un gran número de documentos en un corto período de tiempo. Dijo que siempre se alentó a los organismos de ejecución a presentar los documentos de los proyectos tan pronto como estuvieran listos, en lugar de esperar a la fecha límite de presentación. Si bien es cierto que algunas propuestas de proyecto tardaron más tiempo, especialmente cuando se plantearon cuestiones a última hora, era importante tener en cuenta que muchos de los documentos sobre políticas y procedimientos elaborados por la Secretaría sólo se pudieron publicar cuando se habían completado las propuestas de proyecto. No obstante, la Secretaría seguirá haciendo cuanto esté a su alcance para garantizar que los documentos se publiquen en el sitio web tan pronto como sea posible, y que los documentos recién publicados se identifiquen como tales.

# Cuestiones relacionadas con las normas y procedimientos relativos a los observadores en las reuniones del Comité Ejecutivo

1. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/Inf.2, y declaró que, en vista de la aprobación de la Enmienda de Kigali, la Secretaría prevé un incremento en el número de peticiones realizadas por observadores para asistir a futuras reuniones del Comité Ejecutivo. Se solicitó la orientación del Comité Ejecutivo sobre la forma de proceder. La práctica actual de la Secretaría era seguir el artículo 7 del Reglamento para las reuniones del Comité Ejecutivo y para obtener la aprobación de los miembros del Comité Ejecutivo, sobre la base de la correspondencia.
2. Los miembros que tomaron la palabra opinaron que la Secretaría debería continuar con su práctica actual. Un miembro dijo que las organizaciones no gubernamentales (ONG) que solicitan la condición de observador en las reuniones del Comité Ejecutivo deberán notificarlo a la Secretaría al menos con una semana de anticipación, y observó que la probabilidad de que se denegaran tales solicitudes era pequeña. Uno de los miembros señaló que los observadores que asistieran a las reuniones participarían también en la sesión plenaria, pero no en los debates más delicados, que se celebran en grupos más pequeños, reduciendo así la necesidad de normas estrictas sobre los observadores.
3. El Comité Ejecutivo decidió pedir a la Secretaría lo siguiente:
   1. Que continuara informando a los miembros, por correspondencia, sobre las solicitudes de observador formuladas por organizaciones no gubernamentales (ONG), siempre que tales solicitudes se reciban por lo menos una semana antes de la reunión del Comité Ejecutivo en cuestión; y
   2. Que si no se hubiesen recibido objeciones por parte de los miembros en tres días hábiles a partir de la recepción de la correspondencia, la Secretaría deberá notificar a las ONG que el Comité Ejecutivo las autoriza a asistir a la reunión en calidad de observadores.

**(Decisión 77/67)**

Lugar y fechas de las reuniones del Comité Ejecutivo en 2017

# El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/Inf.3, y suministró opciones para las fechas de las reuniones 78ª, 79ª y 80ª. La 78ª reunión sería una reunión especial de cuatro días dedicada a las cuestiones ligadas a la eliminación progresiva de los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, que se celebraría en la primera semana de abril de 2017, en Montreal, según la decisión 77/60 bajo la cuestión 11 del orden del día, Examen del funcionamiento del Comité Ejecutivo (decisión 76/55 b)), *supra*. El representante de la Secretaría pidió que los miembros consideraran celebrar la 79ª reunión consecutivamente con la 39ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y otras reuniones relacionadas con las Partes en el Protocolo de Montreal, que tendrían lugar en la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (ESCAP, por su sigla en inglés) en Bangkok, Tailandia, del 9 al 14 de julio de 2017. Asimismo sugirió que la 80ª reunión del Comité Ejecutivo se celebre consecutivamente con la Vigésimo Novena Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, acogida por el Gobierno de Canadá, en Montreal. La fecha y el lugar de la 80ª reunión quedarían pendientes hasta recibir la confirmación del Gobierno de Canadá.

# El Comité Ejecutivo decidió:

## Celebrar la reunión 78ª especial de cuatro días en Montreal, Canadá, del 4 al 7 de abril de 2017;

## Celebrar la 79ª reunión en Bangkok, Tailandia, del 3 al 7 de julio de 2017, consecutivamente con la 39ª reunión el Grupo de Trabajo de Composición Abierta y otras reuniones relacionadas con las Partes en el Protocolo de Montreal; y

## Celebrar, provisoriamente, la 80ª reunión en Montreal del 13 al 17 de noviembre de 2017, en forma consecutiva con la Vigésimo Novena Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, y en la semana que precedente a dicha reunión, programada provisionalmente para tener lugar del 20 al 24 de noviembre de 2017, pendiente de confirmación del Gobierno de Canadá de la fecha exacta de esa reunión.

**(Decisión 77/68)**

**CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA:** **ADOPCIÓN DEL INFORME**

# El Comité Ejecutivo adoptó su informe sobre la base del proyecto de informe que figura en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/77/L.1.

**CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA:** **CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

# Al final de la reunión, se rindió homenaje a otros miembros de la familia del Protocolo de Montreal que se jubilarían, incluyendo los mencionados en el apartado 15, o que pasan a ocupar otros puestos, como la Sra. Mayuka Ishida de la División de Medio Ambiente Mundial de la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores de Japón, y la Sra. Elisa Rim, de la División de Protección de la Estratosfera de la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos.

# Después del intercambio habitual de cortesías, la Presidencia declaró clausurada la reunión a las 22h45 del viernes 2 de diciembre de 2016.

**Anexo I**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |